

ÍNDICE

0.	. IN	TRODUCCION	2
1.	DA	TOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4
	1.1.	Víctimas mortales por violencia de género	4
	1.2 Den	uncias presentadas	26
	1.3 Órd	enes de protección incoadas	31
	1.4 Usu	arias del servicio ATENPRO, llamadas al 016	34
	1.5 Aco	so sexual y acoso por razón de sexo	38
	1.6 Deli	tos contra la libertad e indemnidad sexual	41
2.	. ML	JJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	43
3.	. DE	RECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS	45
	3.1 Con	tratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género	47
	3.2-	Contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género.	52
	3.3-	Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la (RAI)	57
	3.4-	Ayudas para cambio de residencia	58
	3.5-	Ayudas económicas concedidas en art. 27 de la ley integral 2004	61
4.	. RE	CURSOS DE ACOGIDA Y ACCESO A LA VIVIENDA	64
5.	ENCUE	STA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2022	67
C	ONCLUS	IONES	69
ΔΙ	NEXO		75

0. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer continúa siendo uno de los problemas más graves que enfrenta nuestra sociedad. El acoso, la violencia sexual, violencia laboral, digital e incluso la violencia institucional son consecuencias de un problema de los hombres que sufrimos las mujeres. Y la más extrema de las violencias son los asesinatos machistas. Cada año, decenas de mujeres en España pierden la vida a manos de sus parejas o exparejas, un crimen que no es solo una tragedia personal sino una grave vulneración de los derechos humanos. Andalucía, desafortunadamente, lidera esta lamentable estadística, siendo la comunidad autónoma con el mayor número de mujeres asesinadas por violencia de género desde 2003, con una tasa de 7'2 mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres mayores de 15 años, cifra superior a la media nacional. Este problema no es solo individual ni circunstancial, sino que refleja una crisis estructural que afecta a todos los ámbitos de la vida social y económica, incluyendo el ámbito laboral.

No cabe duda que algo está fallando en la lucha contra esta lacra social, cuando a pesar de los esfuerzos y del trabajo realizado desde organizaciones de base, los recursos económicos, las modificaciones normativas, las políticas públicas, el impacto real en la protección de las víctimas y en la reducción de los casos mortales sigue siendo insuficiente. Las cifras no muestren una mejora significativa, lo que indica la necesidad de replantear las estrategias actuales y mejorar la implementación de los recursos.

La falta de resultados eficaces en la protección de las mujeres y en la prevención de la violencia machista evidencia que el problema va más allá de la asignación de recursos. Es esencial que estos fondos se destinen de manera efectiva a programas que no solo incrementen la seguridad y el apoyo inmediato, sino que también contribuyan a cambiar la estructura social y cultural que perpetúa la violencia de género. Por ello, instamos a la Junta de Andalucía y a las autoridades competentes a realizar una evaluación transparente y exhaustiva del uso de estos fondos, a ejecutar las medidas acordadas y presupuestadas. Y a reforzar su compromiso con la erradicación de la violencia de género, que pasa necesariamente por la formación y sensibilización de empleados públicos en

materia de violencia de género, no solo de aquellos organismos especializados en la atención a víctimas de violencia de género, sino de todos los organismos de la Junta de Andalucía e instituciones públicas, pues la violencia de genero afecta a la integridad de la mujer que debe tenerse en cuenta. La salud, la educación, la vivienda, los cuidados y el empleo son determinantes en la vivencia y salida de las mujeres de los círculos de violencia:

Para ello, es indispensable una acción coordinada y eficaz que permita erradicar esta lacra, asegurando que ninguna mujer más pierda la vida y que todas puedan vivir y trabajar con libertad y dignidad.

1. DATOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1.1. Víctimas mortales por violencia de género.

✓ En 2024 hubo un total de 10 asesinatos machistas en Andalucía.

Durante 2024 en Andalucía hubo un total de 10 mujeres víctimas mortales de violencia de género. Ello significa que en Andalucía se concentraron más del 20% de los asesinatos totales a nivel nacional, donde la cifra alcanzó las 49 víctimas mortales durante 2024. Una media de 10 mujeres asesinadas cada año en los últimos 7 años.

■ Andalucía ■ TOTAL

Gráfico 1.1.1 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en España

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Iqualdad

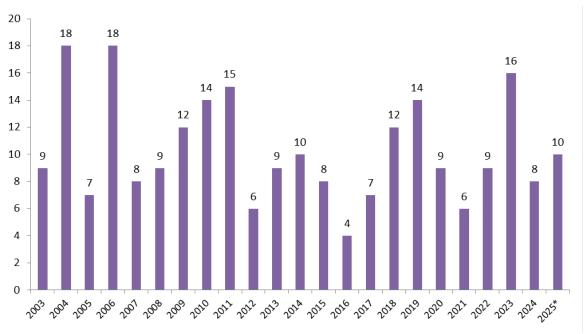
✓ La cifra de mujeres víctimas mortales en Andalucía hasta principios de octubre de
 2025 ha sido de 10 mujeres, las mismas víctimas que en todo 2024.

^{*}Hasta el 6 de octubre

Hasta inicios de octubre se han dado 10 casos de asesinatos machistas en Andalucía, lo que significa que se han dado 2 casos más que en el mismo periodo de 2024. De esta forma se concentran en nuestra comunidad un tercio de las víctimas mortales por violencia machista de este 2025. Ya son un total de 277 las mujeres asesinadas desde que comenzó el registro en 2003, sin que podamos comprobar un descenso en la tendencia, sino más bien lo contrario.

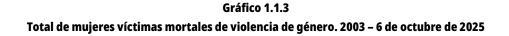
Gráfico 1.1.2

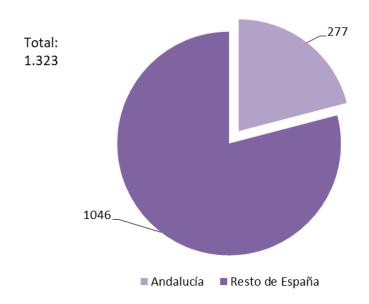
Mujeres víctimas mortales de violencia de genero entre enero y octubre de cada año en Andalucía



*Hasta 07/10/2024

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.



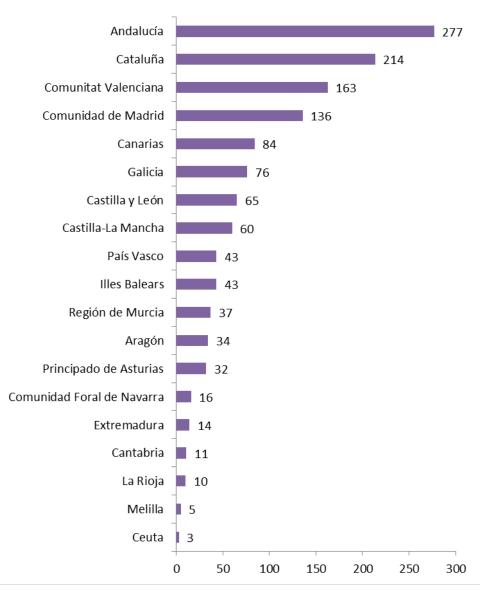


Respecto al resto de comunidades autónomas Andalucía se sitúa a la cabeza en número de mujeres víctimas por violencia de género, siendo Cataluña la segunda comunidad con una cifra más alta (214) seguida de la Comunidad Valenciana (163). Por otro lado, son las comunidades de Cantabria (11) y La Rioja (10) las que presentan menos víctimas. Siendo Andalucía la comunidad con más casos en lo que va de año, muy por encima de la segunda comunidad donde más asesinatos se han dado este año (Asturias con 3 casos).

Gráfico 1.1.4

Total de mujeres víctimas mortales de violencia de género por CCAA

2003 -6 de Octubre de 2025



✓ Desde 2003 en Andalucía han muerto 7'2 mujeres por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años, aumentando en 2 décimas respecto a 2024. Con objeto de analizar la incidencia de la violencia de género, se debe tener en cuenta la diferencia de mujeres residentes en cada territorio. Para poder realizar una comparativa, se calcula el ratio de mujeres víctimas mortales por violencia de género desde 2003 por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años. Dicha cifra es de 7'2 víctimas por cada 100.000 mujeres en Andalucía, esta cifra se ha incrementado en 2 décimas respecto al mismo periodo de 2024. Además, se mantiene la brecha con la media nacional, donde el índice es de 6 víctimas por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años.

Respecto a las diferentes provincias a la cabeza en este índice se encuentra Almería, con 12'9 mujeres por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años y Granada con 10'5 víctimas. Por otro lado, el índice más bajo lo encontramos en las provincias de Cádiz y Huelva.

Cuadro 1.1.1 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en España, Andalucía y provincias

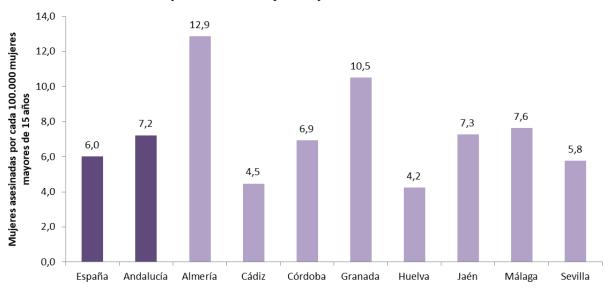
	España	Andalucí a	% s/Españ a	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2003	71	13	18,3%	1	3	1	1	0	3	2	2
2004	72	19	26,4%	2	3	4	4	1	0	1	4
2005	57	9	15,8%	2	0	1	1	0	0	3	2
2006	69	21	30,4%	3	1	2	5	0	3	4	3
2007	71	8	11,3%	1	0	1	0	1	1	1	3
2008	76	9	11,8%	1	3	1	2	0	0	2	0
2009	57	15	26,3%	3	0	1	2	2	0	5	2
2010	73	17	23,3%	5	1	1	2	1	0	3	4
2011	62	17	27,4%	6	1	1	3	0	2	2	2
2012	51	7	13,7%	0	0	0	1	0	2	2	2
2013	54	11	20,4%	1	1	2	1	0	2	3	1
2014	55	10	18,2%	2	2	1	2	0	0	3	0
2015	60	14	23,3%	2	0	1	2	0	1	4	4
2016	49	5	10,2%	0	0	0	1	1	0	1	2
2017	50	7	14%	3	0	0	2	0	0	0	2
2018	53	12	22,6%	2	0	0	5	1	1	2	1
2019	55	14	25,5%	1	1	4	1	1	1	4	1
2020	46	10	21,7%	0	3	1	2	0	1	0	3
2021	48	9	19,1%	1	2	0	1	0	1	2	2
2022	50	11	22,45%	1	0	1	2	0	0	3	4

2023	58	16	27,59%	1	3	1	2	1	1	4	3
2024	49	10	20,41%	2	0	0	1	0	0	5	2
	Enero a 6 de octubre										
2024	29	10	34,48%	1	0	0	1	1	1	4	2
Total	1.323	277	20,94%	41	25	24	44	10	20	61	51
Índice*	6.0	7 2	_	12.9	4,5	6,9	10.5	4.2	7.3	7.6	5.8

Gráfico 1.1.5

Incidencia de la violencia de género por provincias

Asesinadas desde 2003 por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (a 1 Enero de 2025)



Fuente: INE y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ Hasta octubre de 2025 en Almería hubo 1 mujer víctima por violencia de género, mientras que en 2024 hubo un total de 2 víctimas. El total de víctimas desde 2003 asciende a 12'9 víctimas por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años, siendo la provincia andaluza con mayor índice.

^{*}Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (a 1 Enero de 2025)

Cuadro 1.1.2Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Almería

		Al	mería
	Andalucía	Takal	%
		Total	s/Andalucía
2003	13	1	7,7%
2004	19	2	10,5%
2005	9	2	22,2%
2006	21	3	14,3%
2007	8	1	12,5%
2008	9	1	11,1%
2009	15	3	20,0%
2010	17	5	29,4%
2011	17	6	35,3%
2012	7	0	0,0%
2013	11	1	9,1%
2014	10	2	20,0%
2015	14	2	14,3%
2016	5	0	0,0%
2017	7	3	42,9%
2018	12	2	16,7%
2019	14	1	7,1%
2020	10	0	0,0%
2021	9	1	11,1%
2022	11	1	9,1%
2023	16	1	6′3%
2024	10	2	20,0%
2025 Enero a 6	10	1	10,0%
de Octubre	10	I 	10,0%
Total	277	41	14,8%
Índice	7,2	12,9	

✓ Cádiz cerró 2024 sin ningún caso de asesinato machista, al igual que hasta inicios de octubre de 2025. El total de víctimas en la provincia desde 2033 es de 25, con un índice 4'5 mujeres.

Cuadro 1.1.3

Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Cádiz

,		Cádiz		
	Andalucía	Total	% s/Andalucía	
2003	13	3	23,1%	
2004	19	3	15,8%	
2005	9	0	0,0%	
2006	21	1	4,8%	
2007	8	0	0,0%	
2008	9	3	33,3%	
2009	15	0	0,0%	
2010	17	1	5,9%	
2011	17	1	5,9%	
2012	7	0	0,0%	
2013	11	1	9,1%	
2014	10	2	20,0%	
2015	14	0	0,0%	
2016	5	0	0,0%	
2017	7	0	0,0%	
2018	12	0	0,0%	
2019	14	1	7,1%	
2020	10	3	30,0%	
2021	9	2	22,2%	
2022	11	0	0%	
2023	16	3	18′8%	
2024	10	0	0,0%	
2025 Enero a 6 de Octubre	10	0	0,0%	
Total	277	25	9,0%	
Índice	7,2	4,5		

✓ Durante 2024 y hasta principios de octubre de 2024 no se ha dado ningún caso de asesinato machista en la provincia de Córdoba. Desde 2003 las víctimas ascienden hasta 24, con un índice de 6'9 mujeres.

11

Cuadro 1.1.4 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Córdoba

	A al a l a / a	Córdoba		
	Andalucía	Total	% s/Andalucía	
2003	13	1	7,7%	
2004	19	4	21,1%	
2005	9	1	11,1%	
2006	21	2	9,5%	
2007	8	1	12,5%	
2008	9	1	11,1%	
2009	15	1	6,7%	
2010	17	1	5,9%	
2011	17	1	5,9%	
2012	7	0	0,0%	
2013	11	2	18,2%	
2014	10	1	10,0%	
2015	14	1	7,1%	
2016	5	0	0,0%	
2017	7	0	0,0%	
2018	12	0	0,0%	
2019	14	4	28,6%	
2020	10	1	10,0%	
2021	9	0	0,0%	
2022	11	1	9,1%	
2023	16	1	6,3%	
2024	10	0	0,0%	
2025 Enero a 6 de Octubre	10	0	0,0%	
Total	277	24	8,7%	
Índice	7,2	6,9		

✓ En 2024 en la provincia de Granada hubo un caso de asesinato machista, al igual que hasta inicios de octubre de 2025. Desde 2003 se han dado 44 casos de asesinatos machistas en la provincia, siendo la segunda con un mayor índice (10′5).

Cuadro 1.1.5

Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Granada

	Andalucía	Granada	
	Andalucia	Total	% s/Andalucía
2003	13	1	7,7%
2004	19	4	21,1%
2005	9	1	11,1%
2006	21	5	23,8%
2007	8	0	0,0%
2008	9	2	22,2%
2009	15	2	13,3%
2010	17	2	11,8%
2011	17	3	17,6%
2012	7	1	14,3%
2013	11	1	9,1%
2014	10	2	20,0%
2015	14	2	14,3%
2016	5	1	20,0%
2017	7	2	28,6%
2018	12	5	41,7%
2019	14	1	7,1%
2020	10	2	20,0%
2021	9	1	11,1%
2022	11	2	18,2%
2023	16	2	12,5%
2024	10	1	10,0%
2025 Enero a 6 de	10	1	10,0%
Octubre			
Total	277	44	15,9%
Índice	7,2	10,5	

✓ En 2024 no hubo víctimas por violencia machista en la provincia de Huelva, mientras que en los primeros nueve meses de 2025 se ha dado un asesinato machista. Desde 2003 en Huelva se han dado un total de 10 asesinatos, siendo la provincia con menos caso y con un índice menor.

Cuadro 1.1.6 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Huelva

	A	ı	Huelva
	Andalucía	Total	% s/Andalucía
2003	13	0	0,0%
2004	19	1	5,3%
2005	9	0	0,0%
2006	21	0	0,0%
2007	8	1	12,5%
2008	9	0	0,0%
2009	15	2	13,3%
2010	17	1	5,9%
2011	17	0	0,0%
2012	7	0	0,0%
2013	11	0	0,0%
2014	10	0	0,0%
2015	14	0	0,0%
2016	5	1	20,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	1	8,3%
2019	14	1	7,1%
2020	10	0	0,0%
2021	9	0	0,0%
2022	11	0	0%
2023	16	1	6,3%
2024	10	0	0,0%
2025 Enero a 6 de Octubre	10	1	10,0%
Total	277	10	3,6%
Índice	7,2	4,2	

✓ En la provincia de Jaén no se produjo ningún asesinato machista durante 2024. En cambio, en lo que va de 2025 hay una mujer víctima mortal por violencia machista. Desde 2003 se han dado un total de 21 asesinatos machistas en la provincia, con un índice de 7'7 mujeres por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.7
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Jaén

·	Jaén		
	Andalucía	Total	% s/Andalucía
2003	13	3	23,1%
2004	19	0	0,0%
2005	9	0	0,0%
2006	21	3	14,3%
2007	8	1	12,5%
2008	9	0	0,0%
2009	15	0	0,0%
2010	17	0	0,0%
2011	17	2	11,8%
2012	7	2	28,6%
2013	11	2	18,2%
2014	10	0	0,0%
2015	14	1	7,1%
2016	5	0	0,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	1	8,3%
2019	14	1	7,1%
2020	10	1	10,0%
2021	9	1	11,1%
2022	11	0	0%
2023	16	1	6,3%
2024	10	0	0,0%
2025 Enero a 6 de Octubre	10	1	10,0%
Total	277	21	7,6%
Índice	7,2	7,7	

√ Tanto en 2024 como en lo que va de 2025, Málaga es la provincia con más casos de asesinatos machistas con 5 y 4 casos respectivamente. Ello hace un total de 61 víctimas mortales por violencia machista, con un índice de 7'6 mujeres.

Cuadro 1.1.8

Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Málaga

	8l = l		/lálaga
	Andalucía	Total	% s/Andalucía
2003	13	2	15,4%
2004	19	1	5,3%
2005	9	3	33,3%
2006	21	4	19,0%
2007	8	1	12,5%
2008	9	2	22,2%
2009	15	5	33,3%
2010	17	3	17,6%
2011	17	2	11,8%
2012	7	2	28,6%
2013	11	3	27,3%
2014	10	3	30,0%
2015	14	4	28,6%
2016	5	1	20,0%
2017	7	0	0,0%
2018	12	2	16,7%
2019	14	4	28,6%
2020	10	0	0,0%
2021	9	2	22,2%
2022	11	3	27,3%
2023	16	4	25,5%
2024	10	5	50,0%
2025 Enero de 6 Octubre	10	4	40,0%
Total	277	61	22,0%
Índice	7,2	7,6	

✓ En Sevilla se dieron un total de 2 asesinatos machistas durante 2024, misma cifra que hasta principios de octubre de 2025. Con estos nuevos cuatro asesinatos la cifra total desde 2003 asciende hasta las 51 víctimas, con un índice de 5'8.

Cuadro 1.1.9

Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Sevilla

		Sevilla	
	Andalucía	Total	% s/Andalucía
2003	13	2	15,4%
2004	19	4	21,1%
2005	9	2	22,2%
2006	21	3	14,3%
2007	8	3	37,5%
2008	9	0	0,0%
2009	15	2	13,3%
2010	17	4	23,5%
2011	17	2	11,8%
2012	7	2	28,6%
2013	11	1	9,1%
2014	10	0	0,0%
2015	14	4	28,6%
2016	5	2	40,0%
2017	7	2	28,6%
2018	12	1	8,3%
2019	14	1	7,1%
2020	10	3	30,0%
2021	9	2	22,2%
2022	11	4	36,4%
2023	16	3	18,8%
2024	10	2	20,0%
2025 Enero a 6 de Octubre	10	2	20,0%
Total	277	51	18,4%
Índice	7,2	5,8	

✓ De las 10 mujeres víctimas mortales por violencia de género durante 2024 en Andalucía 6 eran de nacionalidad española frente a 4 que eran extranjeras.

A través de los datos del ministerio también podemos conocer la cifra de víctimas por violencia de género según si son de nacionalidad española o extranjera.

En 2024 fueron 6 las mujeres víctimas de violencia machista de nacionalidad española, siendo las 4 restante de nacionalidad extranjera. Mientras que, en lo que va de año, las víctimas han sido 8 y 2 respectivamente. Por otro lado, desde 2003 el 76'4% de las víctimas tenían nacionalidad española, frente al 23'6% de nacionalidad extranjera.

Cuadro 1.1.10

Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad

	20)24	20	25*	Acumulado desde 2003	
	Española	Extranjera	Española	Extranjera	Española	Extranjera
ESPAÑA	28	21	19	10	855	449
ANDALUCÍA	6	4	8	2	210	64
Almería	1	1	1	0	23	17
Cádiz	0	0	0	0	19	6
Córdoba	0	0	0	0	21	3
Granada	1	0	1	0	40	3
Huelva	0	0	1	0	5	4
Jaén	0	0	0	1	20	0
Málaga	2	3	3	1	33	24
Sevilla	2	0	2	0	42	7

*Hasta el 6 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ De los 10 asesinatos en 2024, 8 fueron cometidos por hombres de nacionalidad española y 2 por hombres de nacionalidad extranjera.

Respecto a la nacionalidad de los agresores, 8 de los 10 asesinatos cometidos en 2024 fueron cometidos por hombres con nacionalidad española, mientras que dos de ellos fueron cometidos por hombres de nacionalidad extranjera. En cambio, en lo que va de 2025, son 5 los casos de asesinatos machistas en ambos casos. Desde 2003 el 74'5% de los asesinatos han sido cometidos por hombres de nacionalidad española, frente al 25'5% que fueron cometidos por hombres de nacionalidad extranjera.

Cuadro 1.1.11 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad del agresor

	20)24	20	25*	Acumulado desde 2003		
	Española	Extranjera	Española	Extranjera	Española	Extranjera	
ESPAÑA	36	13	20	9	884	422	
ANDALUCÍA	8	2	5	5	204	70	
Almería	2	0	1	0	25	16	
Cádiz	0	0	0	0	19	5	
Córdoba	0	0	0	0	22	2	
Granada	1	0	1	0	39	5	
Huelva	0	0	1	0	5	5	
Jaén	0	0	0	1	18	3	
Málaga	3	2	1	3	36	23	
Sevilla	2	0	1	1	40	11	

^{*}Enero a 6 de octubre

Finalmente, predominan los asesinatos de agresor nacido en España y víctima nacida en España, con un total de 192 desde 2003, mientras que en 56 de los casos tanto la víctima como el agresor eran extranjeros.

Cuadro 1.1.12 Mujeres víctimas mortales por violencia de género según lugar de nacimiento del agresor y de la víctima 2003-6 de octubre de 2025

		País de nacimiento Víctima				
		España	Otro país			
País de nacimiento	España	192	11			
Agresor	Otro país	18	56			

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ En el 80% de los casos de asesinatos machistas de 2025 el agresor es pareja o cónyuge de la víctima.

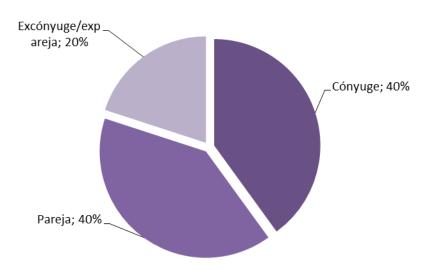
En 5 de los 10 casos de asesinato machista que se dieron en 2024 el agresor era cónyuge de la víctima, mientras que en dos casos era pareja y en 3 excónyuge o expareja.

Por otro lado, de los asesinatos cometidos en lo que va de 2025, 4 fueron cometidos por agresores que era cónyuges de la víctima, mientras que 5 eran pareja y 2 excónyuge o expareja.

Gráfico 1.1.6

Mujeres víctimas mortales de violencia de género según relación en Andalucía

Enero- 6 de Octubre 2025



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ En el 62'1% de los casos desde 2003 en la comunidad andaluza la víctima convivía con su agresor.

De las 10 víctimas por violencia de género en 2025 en 8 de los casos la víctima convivía con su agresor, mientras que esto sucedía en 5 de los 10 casos de 2024. Esta predominancia de la convivencia entre víctima y agresor se da durante todo el periodo, siendo 169 las víctimas de asesinato machista desde 2003 las que convivían con su agresor, lo que supone un 62'1% sobre el total.

9 70,0% 8 62,1% 60,0% 7 50,0% 8 6 40,0% 33,5% 4 30,0% 3 2 20,0% 2 0 10,0% 1 4,4% 0 0,0% Convivencia No convivencia No consta 2025 % sobre el total (2003-Octubre 2025)

Gráfico 1.1.7 Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y convivencia

✓ En el 22'7% de los casos de asesinatos machistas desde 2003 en Andalucía la víctima había denunciado con anterioridad a su agresor.

De los 20 asesinatos machistas que se han dado en 2024 y en lo que va de 2025, en 3 de los casos la víctima había denunciado a su agresor previamente. En cuanto al total de víctimas de desde 2003, el 22'7% de ellas había denunciado previamente.

Gráfico 1.1.8

Mujeres víctimas mortales en Andalucía que habían puesto denuncia a su agresor

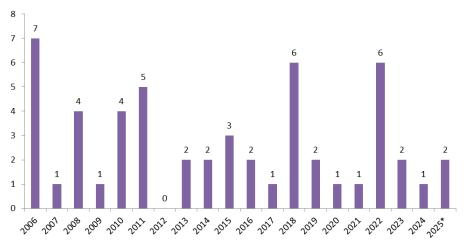
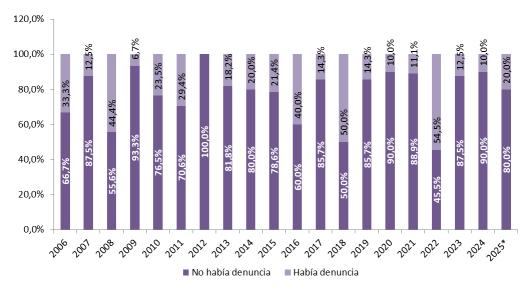


Gráfico 1.1.9
Porcentaje de mujeres víctimas mortales que denunciaron sobre el total



*Enero a 6 de octubre Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ De las 10 víctimas que hubo en 2024 nueve de ellas tenían entre 31 y 60 años.

El grupo de edad en el que se encontraban más víctimas tanto en 2024 como en lo que va de 2025 abarca las edades de 41 a 60 años, con 7 y 6 víctimas respectivamente.

Cuadro 1.1.13 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por tramos de edad

	2004	2002	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
16-17 años	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
18-20 años	3	3	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
21-30 años	3	3	3	2	1	3	3	6	2	4	2	3	1	1	3	1	0	0	1	4	0	1
31-40 años	5	1	7	3	2	2	6	3	0	1	2	3	2	4	2	4	2	5	2	4	1	0
41-50 años	3	0	6	1	3	4	4	4	1	1	4	5	1	0	5	5	4	2	6	3	4	4
51-60 años	2	0	1	1	1	4	3	2	1	2	2	2	0	1	1	2	1	1	1	2	3	2
61-70 años	0	0	1	0	1	2	0	1	1	2	0	1	1	1	0	1	1	0	1	2	0	1
71-84 años	3	2	1	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	1	2
>=85 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Total	19	9	21	8	9	16	17	17	7	11	11	14	5	7	12	15	10	9	11	16	10	10

^{*}De enero a 6 de octubre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

La mayoría de los asesinatos machistas se dan entre víctima y agresor con una edad similar. Del total de asesinatos en Andalucía desde 2003 en 40 de los casos tanto víctima como agresor tenían entre 41 y 50 años, mientras que en 31 de ellos tenían ambos entre 31 y 40 años.

Cuadro 1.1.14

Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por edad de la víctima y del agresor
(2003 –6 de octubre de 2025)

		15-17	18-20	21-30	31-40	41-50	51-60 ~	61-70 ~	71-84	>84
		años	años	años	años	años	años	años	años	años
						Edad vícti	ma			
18-20 años		0	1	2	0	0	0	0	0	0
21-30 años		3	6	20	3	2	0	0	0	0
31-40 años	ř	0	2	18	27	9	0	0	0	0
41-50 años	agresor	0	0	7	25	40	4	0	0	0
51-60 años		0	0	2	8	17	14	2	0	0
61-70 años	Edad	0	0	1	1	5	9	8	1	0
71-84 años	ш	0	0	0	0	0	3	8	24	0
>84 años		0	0	0	0	0	0	0	1	2
No consta		0	1	0	1	0	0	0	0	0

✓ En 2024 se han dado 9 casos de menores víctimas mortales por violencia machista a nivel nacional, la cifra más alta desde que hay registro, dándose en Andalucía 3 de esos asesinatos.

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, amplía el concepto de víctima de violencia de género (abarcando más que el concepto contemplado en la ley estatal). La amplitud del concepto de víctima de violencia de género incluye, tanto a los hijos e hijas que sufran la violencia a la que está sometida su madre, como a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

Desde 2013 han sido 11 el número de menores víctimas mortales por violencia de género en Andalucía, aumentando en tres víctimas en lo que va de 2024. A nivel nacional destaca la cifra tan elevada de 9 menores víctimas que se han dado en lo que va de año, cifra más alta desde que hay registro, ascendiendo a 62 los menores víctimas desde 2013 si sumamos los 3 menores en lo que va de 2025.

Otro de los aspectos a contemplar es la cantidad de menores huérfanos que deja la violencia machista. Durante 2024 en Andalucía un total de 7 menores se quedaron

huérfanos, mientras que hasta octubre de 2025 son 3 los menores que se han quedado huérfanos como consecuencia de la violencia machista, ascendiendo a 97 la cifra total desde 2013. A nivel nacional durante 2023 estos asesinatos dejaron 36 menores huérfanos, mientras que hasta inicios de octubre de 2025 la cifra es de 16 menores huérfanos.

La vida de estos menores se ve truncada desde el mismo instante en que se produce el asesinato de sus madres, así como la de su familia. Garantizar el apoyo a estos menores y sus familias, tanto psicológica, como socioeconómica, es una de las medidas que se deben reforzar desde las diferentes administraciones y en especial desde la Junta de Andalucía. Evitar el desamparo de menores es responsabilidad de la administración autonómica.

Cuadro 1.1.15

Menores víctimas de violencia de género contra su madre en Andalucía y España

	Famaña	Andalusía	%		
	España	Andalucía	s/Andalucía		
2013	6	2	33,3%		
2014	4	0	0,0%		
2015	7	1	14,3%		
2016	1	1	100%		
2017	8	1	12,5%		
2018	7	1	14,3%		
2019	3	0	0,0%		
2020	3	2	66,7%		
2021	7	0	0,0%		
2022	2	0	0,0%		
2023	2	0	0,0%		
2024	9	3	33,3%		
2025*	3	0	0,0%		
Total	62	11	17,7%		

^{*}Enero a 6 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 1.1.16

Menores huérfanos de madre asesinada por violencia de género en Andalucía y España

	España	Andalucía	% s/Andalucía
2013	42	2	4,8%
2014	43	3	7,0%
2015	51	9	17,6%
2016	30	7	23,3%
2017	26	5	19,2%
2018	41	17	41,5%
2019	47	12	25,5%
2020	26	3	11,5%
2021	32	6	19,4%
2022	36	9	23,7%
2023	58	14	24,1%
2024	36	7	19,4%
2025*	16	3	18,8%
Total	486	97	20,0%

^{*}Enero a 6 de octubre

1.2 Denuncias presentadas

✓ En 2024 se han presentado un total de 39.430 denuncias en Andalucía, descendiendo levemente respecto a 2023.

En 2024 se presentaron un total de 39.430 denuncias por violencia de género en la comunidad andaluza, descendiendo dicha cifra levemente respecto a 2023, a pesar de ello es el segundo año con mayor número de denuncias. En el primer trimestre de 2025 las denuncias ascienden a 9.697, lo que supone un aumento del 6'2% respecto al mismo periodo de 2024.

En cuanto a las provincias andaluzas, las provincias con más denuncias durante 2024 han sido Málaga (8.684) y Sevilla (7.860). Mientras que es la provincia de Cádiz donde más han aumentado respecto a 2023, con un 10'2% de denuncias presentadas.

38.149 33.325 45.000 .859 33.977 25,0% 34. 26.910 33. 20,0% 35.000 17,5% 15,0% 14,5% 25.000 11,6% 10,0% 15.000 6.6% 5,0% 3,5% 1,1% 1,6% 2,5% 5.000 0,0% 0,0% -1,4% -2,1% -5.000 -3,2% -5,0% -15.000 -10,0% -12,1% -25.000 -15,0% -35.000 -20,0% -45.000 -25,0% 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 ■ Total • Variación anual

Gráfico 1.2.1 Denuncias anuales presentadas por violencia de género en Andalucía

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ Durante 2024 en Andalucía hubo 103'9 denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años.

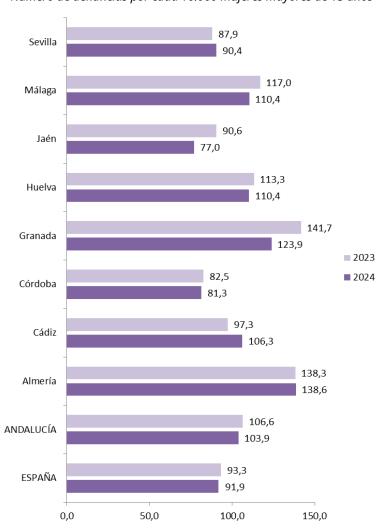
En el índice de denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años Andalucía se sitúa una vez más por encima de la media española, con un índice de 103'9 denuncias presentadas, frente a la media nacional de 91'9 denuncias presentadas. En cuanto a las provincias, son Almería y Granada las provincias con los índices más elevados con 138'6 y 123'9 denuncias.

Desde CCOO valoramos muy positivamente el alto índice de denuncias presentadas, aunque pueda resultar preocupante, dar este paso no es fácil para las mujeres maltratadas, de hecho más del 90 % de las víctimas mortales no lo habían hecho. Es posible que se haya dado una mayor concienciación e incluso que se haya creado un entorno más favorable, lo importante es activar los recursos de protección a la víctima y contar con profesionales suficientes para atender la realidad existente en cada provincia.

Gráfico 1.2.2

Denuncias presentadas por provincias en el periodo 2023 y 2024

Número de denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. INE

✓ El 73'8% de las denuncias presentadas en Andalucía durante 2024 fueron atestados policiales con denuncia de la víctima.

Es a través de los atestados policiales con denuncia de la víctima como se presentan la mayoría de denuncias por violencia de género, en concreto en 2024 en Andalucía el 73'8% de las denuncias se presentaron por esta vía. La segunda vía de denuncia más frecuente son los atestados policiales por intervención directa policial, con un 14'4% sobre el total.

Cuadro 1.2.1. Denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía según su origen

	Cadaro	•	resentadas por v		Atestados poli		u ongen	Servicios
	Total	Presentada directamente	Presentada directamente	Con	Con	Por	Parte de	asistencia-
	iotai	por victima	por familiares	denuncia	denuncia	intervención	lesiones	Terceros en
		por vicenna		victima	familiar	directa policial		general
				enuncias prese				
2009	26.143	1.919	87	16.923	337	2.000	4.607	270
2010	27.047	2.419	45	17.730	262	2.349	4.125	117
2011	27.050	2.181	61	17.817	255	2.513	3.845	378
2012	26.191	1.768	66	17.767	300	2.533	3.314	443
2013	26.476	1.858	142	17.424	309	2.590	3.303	850
2014	26.910	1.741	99	17.604	184	2.724	3.939	619
2015	27.582	1.359	82	19.273	258	2.361	3.979	270
2016	29.412	1.243	111	19.703	217	3.388	4.052	698
2017	34.571	1.233	96	23.253	334	4.241	4.297	1.117
2018	33.859	1.217	58	22.583	388	3.699	3.446	2.468
2019	33.977	997	187	23.915	649	3.375	3.188	1.666
2020	37.918	464	29	22.168	383	3.317	3.046	1.440
2021	33.325	550	19	23.875	328	3.882	3.269	1.402
2022	38.149	240	64	28.269	462	4550	3.180	1.384
2023	39.990	278	51	29.269	445	5.281	3.008	1.658
2024	39.430	230	26	29.110	479	5.670	2.545	1.370
			1º	Trimestre				
2024	9.124	44	8	6797	125	1174	651	325
2025	9.697	81	5	6.802	157	1.265	864	523
				bre el total				
2009	100%	7,30%	0,30%	64,70%	1,30%	7,70%	17,60%	1,00%
2010	100%	8,90%	0,20%	65,60%	1,00%	8,70%	15,30%	0,40%
2011	100%	8,10%	0,20%	65,90%	0,90%	9,30%	14,20%	1,40%
2012	100%	6,80%	0,30%	67,80%	1,10%	9,70%	12,70%	1,70%
2013	100%	7,00%	0,50%	65,80%	1,20%	9,80%	12,50%	3,20%
2014	100%	6,50%	0,40%	65,40%	0,70%	10,10%	14,60%	2,30%
2015	100%	4,90%	0,30%	69,90%	0,90%	8,60%	14,40%	1,00%
2016	100%	4,20%	0,40%	67,00%	0,70%	11,50%	13,80%	2,40%
2017	100%	3,60%	0,30%	67,30%	1,00%	12,30%	12,40%	3,20%
2018	100%	3,60%	0,20%	66,70%	1,10%	10,90%	10,20%	7,30%
2019	100%	2,90%	0,60%	70,40%	1,90%	9,90%	9,40%	4,90%
2020	100%	3,10%	0,20%	72,80%	0,90%	10,10%	9,30%	3,60%
2021	100%	1,65%	0,06%	71,64%	0,98%	11,65%	9,81%	4,21%
2022	100%	0,63%	0,17%	73,32%	1,34%	11,77%	9,11%	3,65%
2023	100%	0,70%	0,13%	73,19%	1,11%	13,21%	7,52%	4,15%
2024	100%	0,58%	0,07%	73,83%	1,21%	14,38%	6,45%	3,47%
1° Tr. 2025	100%	0,8%	0,1%	70,1%	1,6%	13,0%	8,9%	5,4%

1.3 Órdenes de protección incoadas

✓ Las órdenes de protección por violencia de género incoadas se redujeron respecto a 2023 en un 2'6%, manteniéndose por encima de las 8 mil órdenes.

Las órdenes de protección por violencia de género incoadas en la comunidad andaluza durante 2024 ascendieron a un total de 8.369, descendiendo en un 2'6% respecto al año anterior. Respecto a 2023 las órdenes de protección aumentaron en las provincias de Almería, Córdoba y Sevilla, mientras que en el resto de provincias descendieron.

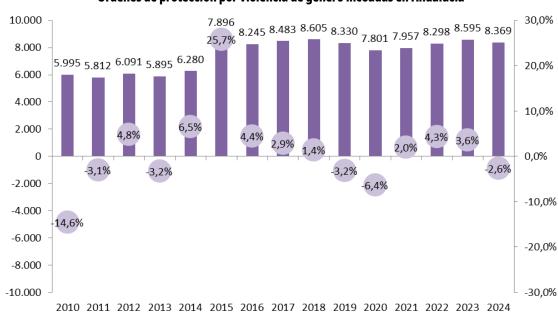


Gráfico 1.3.1
Órdenes de protección por violencia de género incoadas en Andalucía

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

✓ En Andalucía durante 2024 se dieron 22'1 órdenes de protección por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años.

Para poder realizar una comparación entre las distintas provincias andaluzas, hemos calculado un índice de las órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años. Durante 2024 en Andalucía este índice se situó en las 22'1 órdenes, descendiendo en 0'8 puntos respecto a 2023.

A pesar de ello Andalucía sigue por encima de la media española, cuyo índice es de 19 denuncias por cada 100 mil mujeres mayores de 15 años.

40,0 33,8 35,0 29,3 30,0 26,3 25,1 22,9 23,4 25,0 22,1 19,8 19,0 18,7 20,0 15.0 10,0 5,0 0,0 Málaga España Sevilla Cádiz Jaén Andalucía Almería Córdoba Granada Huelva ■ 2023 ■ 2024

Gráfico 1.3.2 Órdenes de protección incoadas por provincias en el periodo 2023 y 2024 Número de órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. INE

✓ El 24'6% de las órdenes presentadas en Andalucía durante 2024 fueron denegadas.

El porcentaje de órdenes denegadas en Andalucía aumentaron en 2024 hasta el 24'6%, lo que supone un aumento de 2'3 puntos respecto a 2023. Un porcentaje que se mantiene en el primer trimestre de 2025, con el 24'2% de las órdenes denegadas. Este porcentaje se acrecienta en las provincias de Málaga y Sevilla, donde se denegaron el 27% y el 56'2% de las órdenes incoadas durante 2024.

45,0% 37,4% 40,0% 35,0% 27,4% 30,0% 25,0% 20,0% 15,0% 10,0% 5,0% 0,0% 2020 2012 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2021 2022

Gráfico 1.3.3 Porcentaje de órdenes de protección denegadas sobre incoadas en Andalucía

^{*}Datos del 1º trimestre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad



Gráfico 1.3.4

1.4 Usuarias del servicio ATENPRO, llamadas al 016

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO)¹, es un dispositivo de telefonía móvil y telecomunicación que permite que las usuarias puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su situación.

Desde el Centro de Atención se contacta periódicamente con las usuarias del servicio con el objetivo de realizar un seguimiento permanente. Ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizando otros recursos humanos y materiales.

Es un servicio accesible para personas con discapacidad auditiva (Módulo SOTA): a través de una aplicación instalada en el terminal se permite el contacto con el Centro de Atención a través de un diálogo mediante mensajes de texto.

 ✓ El número de mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO es de 3.724 en agosto de 2025.

El número de mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO aumentó hasta ser un total de 3.724 usuarias activas en agosto de 2025, lo que supone un 1'6% más que a finales de 2024. Además, durante 2024 el número de usuarias se incrementó en un 6% respecto a finales de 2023. Siendo en la provincia de Granada donde hubo un mayor número de usuarias nuevas con 52 más que a finales de 2023.

_

https://www.mscbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/Recursos/ATENPRO/home.htm

¹ Más información en:

4.000 - 3.500 - 3.500 - 2.500 - 2.500 - 2.500 - 3.000

Gráfico 1.4.1
Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO en Andalucía

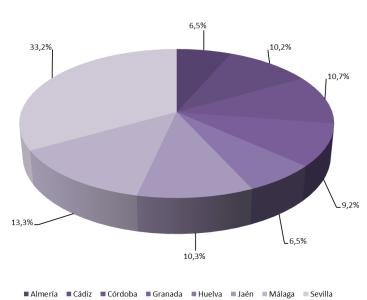


Gráfico 1.4.2 Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO por provincias. Agosto 2025

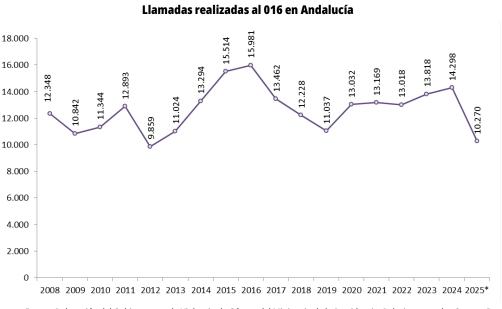
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La revisión del reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género, ampliada por la Ley 7/2018 de medidas de prevención y protección contra la violencia de género, a través de informe de servicios sociales y servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y de no convivir con el agresor, podría salvar muchas vidas. Tengamos en cuenta que en la gran mayoría de los casos, las víctimas convivían con su asesino.

✓ En Andalucía se hicieron un total de 14.298 llamadas al 016 durante 2024.

Las llamadas al 016 durante 2024 ascendieron a un total de 14.298, lo que supone un aumento del 3'5% respecto a 2023. Por otro lado, hasta agosto de 2025 se han dado un total de 10.270 llamadas en Andalucía. Durante 2024 fue en los meses de julio y agosto cuando se dieron más llamadas, con un total de 1.395 y 1.555 llamadas respectivamente.

Gráfico 1.4.3



*Hasta agosto. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

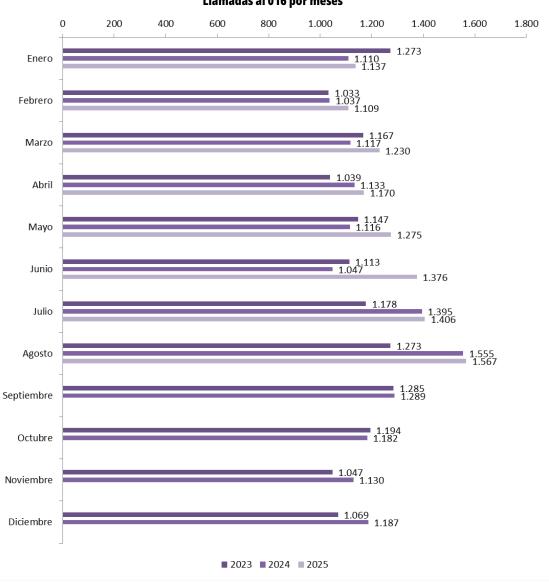


Gráfico 1.4.4 Llamadas al 016 por meses

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

A parte de realizar llamadas, también están disponibles otras vías para hacer consultas, como es vía whatsApp, a través de correos electrónicos o por el chat de la página web. En este sentido son los whatsApp y el uso del chat los que más consultas acumulan después de las llamadas.

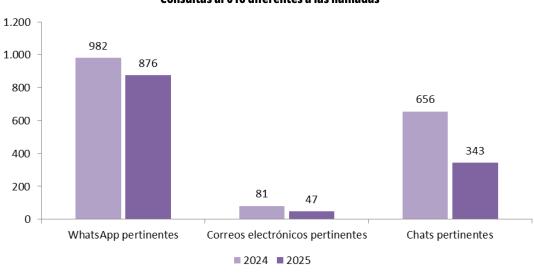


Gráfico 1.4.5
Consultas al 016 diferentes a las llamadas

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Iqualdad.

1.5 Acoso sexual y acoso por razón de sexo

El artículo 3, d) de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, define la violencia económica, que es aquella que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

La violencia no solo aleja a las víctimas del mercado laboral sino que además el hecho de no ser independientes económicamente provoca que la situación padecida se vea prolongada en el tiempo, siendo el empleo un elemento imprescindible para que puedan alcanzar su autonomía e independencia.

Por otro lado, y en cuanto a la identificación de los actos con los que se ejerce la violencia no solo se circunscribe a la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, con independencia de que exista o no convivencia entre ellos, sino que también se hace extensiva al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Establece el artículo 4, apartados d) y e), que son considerados actos de violencia de género los siguientes:

- d) El acoso sexual, entendiendo por tal los comportamientos de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizados por el hombre contra la mujer, que tengan como objeto o produzcan el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.
- e) El acoso por razón de sexo, referido a comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

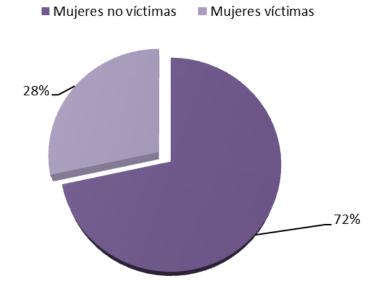
El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la forma en que se ejerce la violencia machista sobre las mujeres en el ámbito laboral, y en consecuencia todo acto constitutivo del mismo es considerado como violencia de género.

Por último aunque no menos importante queremos aclarar que el hecho de que los casos de acoso moral y sexual por razón de sexo presente una baja proporción no es reflejo exacto de la realidad. Son muchos los casos que no se denuncian por miedo a las represalias, tanto de los compañeros y compañeras, como a perder el puesto de trabajo, por falta de prueba y por cuestiones de salud. Las mujeres sometidas a acoso tienen procesos de ansiedad y pérdida de autoestima que las conduce en muchos casos a preferir no dar continuidad a la demanda.

La Encuesta Europea de Violencia de Género (EEVG) es la primera encuesta sobre violencia contra la mujer que se realiza dentro del marco del Sistema Estadístico Europeo (SEE), cuya coordinación lleva a cabo Eurostat (Comisión Europea), la oficina estadística de la Unión Europea. Los datos sobre acoso sexual en el trabajo que nos ofrece son:

> El 28% de las mujeres han sido víctimas de acoso sexual en el trabajo.

Gráfico 1.5 Prevalencia del acoso sexual en el trabajo en la población de mujeres entre 16 y 74 años que han trabajado alguna vez.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 1.5
Prevalencia de tipo de acto de acoso sexual en la población de mujeres (16-74 años) que ha trabajado alguna vez.

Durante toda su vida laboral, ¿ha experimentado alguna de las siguientes conductas no deseables, tales como	% sobre mujeres que han trabajado alguna vez	Número de mujeres
1 miradas insistentes o lascivas que le hayan hecho sentirse incómoda?	20,6	3.258.837
2 exposición a imágenes o vídeos sexualmente explícitas que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada, o intimidada?	3,0	470.758
3 bromas indecentes o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	18,0	2.853.602
4 sugerencias inapropiadas para tener una cita, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	10,9	1.719.113
5 sugerencias inapropiadas para cualquier actividad de tipo sexual?	7,4	1.168.106
6 contacto físico no deseado como, por ejemplo, proximidad innecesariamente cercana, tocamiento de partes de su cuerpo, besos/abrazos, o cualquier otra cosa que usted no quisiera?	10,4	1.649.373
7 insinuaciones inapropiadas en las redes sociales de internet?	5,4	855.659
8 correos electrónicos o mensajes de texto sexualmente explícitos inapropiados?	3,3	516.069
9 que alguien la haya amenazado con consecuencias desagradables si rechazaba las propuestas o avances sexuales?	1,6	257.817

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

1.6 Delitos contra la libertad e indemnidad sexual

✓ Durante los primeros 6 meses de 2025 los delitos contra la libertad e indemnidad sexual aumentaron un 0'9% en Andalucía.

A tenor de la modificación introducida por la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en cuanto al concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género: artículo 3 c) Violencia sexual, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima. En concreto tendrán la consideración de actos de violencia de género, según establece el artículo 4 c) Las agresiones y abusos sexuales realizados por hombres contra las mujeres mediante la utilización del sexo como arma de poder sobre aquellas, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzcan.

Entre enero y junio los delitos contra la libertad e indemnidad sexual aumentaron en España un 5'3% hasta los 10.562 delitos. En ese mismo periodo de tiempo en Andalucía se han incrementado en un 0'9% hasta los 1.517 delitos (14'4% sobre el total estatal), de los cuales 299 fueron agresiones con penetración.

Cuadro 1.6.1 Víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Enero a junio

	2024	2025	Var. 24-25				
España							
Delitos contra la libertad e indemnidad	10.034	10.562	5,3%				
sexual	10.034	10.302	3,370				
Agresión sexual con penetración	2.481	2.655	7%				
Andalucía	Andalucía						
Delitos contra la libertad e indemnidad	1.504	1.517	0,9%				
sexual	1.504	1.517	0,9%				
Agresión sexual con penetración	296	299	1%				
Peso de Andalucía sobre el total							
Delitos contra la libertad e indemnidad	15.0%	1 / / 10/6					
sexual	13,0%	14,4%	-				
Agresión sexual con penetración	11,9%	11,3%	-				

Fuente: Ministerio de Interior. Balances de criminalidad.

2. MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

CCOO de Andalucía, por primera vez, incluye en este informe los datos relativos a las mujeres prostituidas en nuestra Comunidad Autónoma para dar relevancia a una de las formas de violencia de género más normalizada e invisibilizada, incluso en los supuestos de feminicidio por prostitución. Los hombres que la consumen, consideran a estas mujeres un objeto más del que pueden disponer a su antojo. Por su parte, quienes se benefician económicamente de ella, la justifican como una actividad económica. Sin embargo, se trata de la explotación de mujeres en circunstancias socio-económicas y sociales más precarias, y en muchas ocasiones, víctima de la trata de seres humanos.

El reciente macroestudio realizado por parte del Ministerio de Igualdad en 2024² sobre esta cuestión, ha detectado que 114.576 mujeres prostituidas a través de anuncios en páginas web en todo el país. De todas ellas, más de 9 mil anuncios de mujeres prostituidas se daban en la comunidad andaluza, con un peso sobre el total del 7'8% y un ratio de 25 mujeres en situación de prostitución por cada 10.000 mujeres en Andalucía mayores de 18 años.

A ello hay que añadirle las mujeres que no se anuncian en páginas web. Dicho estudio lleva a cabo una estimación a través de la cual cifra en 16.621 las mujeres prostituidas en la comunidad andaluza (169.712 mujeres en toda España). Por provincias, es Málaga donde parece que esta cifra es superior, con al menos 6.400 mujeres en situación de prostitución.

_

² Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa. Ministerio de Igualdad. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Informe-macroestudio-trata-.pdf



Mapa 2.1
Estimación de mujeres en situación de prostitución por CCAA

Fuente: Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa. Ministerio de Igualdad.



Mapa 2.2 Estimación de mujeres en situación de prostitución en Andalucía por provincias

Fuente: Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación. Ministerio de Igualdad.

3. DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del año 2004, recoge una serie de derechos para todas aquellas personas que sufran malos tratos.

Para que las mujeres accedan a los mismos, es necesario que acrediten su situación mediante la orden de protección dictada a su favor o informe del Ministerio Fiscal, esto muestra la importancia de que este informe recoja el análisis de las órdenes de protección incoadas, aceptadas y denegadas.

La existencia de estos derechos no es siempre conocida por las mujeres víctimas de violencia o incluso por las empresas, lo que dificulta el acceso o permanencia de las mujeres víctimas de violencia en un puesto de trabajo.

Entre los derechos reconocidos se encuentra:

Reordenación y/o reducción de la jornada de trabajo: podrán solicitar a su empresa una reducción de jornada con la correspondiente reducción proporcional de su retribución salarial, además de, si fuera preciso, la reordenación del tiempo de trabajo, mediante la adaptación del horario, la aplicación del horario flexible, o también teniendo en cuentas las fórmulas particulares de ordenación del tiempo de trabajo que sean de aplicación en la empresa, según convenio.

Suspensión del contrato de trabajo: las trabajadoras víctimas de violencia de género que suspendan su contrato de trabajo, si así lo deciden, cuando se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctimas de violencia de género. Esta suspensión del contrato de trabajo, tiene una duración inicial no superior a 6 meses y si de las actuaciones judiciales se desprende que la efectividad del derecho de protección de dicha víctima requiere la continuación de la suspensión, el juez lo podrá prorrogar por periodos de 3 meses con un máximo de 18 meses.

Se faculta a la propia trabajadora para que por su voluntad e iniciativa, pueda **suspender el contrato de trabajo**, cuando lo normal es que dicha decisión sea adoptada por la empresa.

Extinción del contrato de trabajo con derecho a **prestación por dese**mpleo: podrá extinguir su contrato voluntariamente y sin oposición de la empresa, con derecho a las prestaciones por desempleo si se cumplen los requisitos generales.

Cambio de centro de trabajo: tendrá derecho preferente a la hora de ocupar otro puesto de trabajo que su empresa tenga vacante en cualquiera de sus centros de trabajo. Este traslado o el cambio de centro de trabajo inicialmente tendrá una duración de seis meses, durante los que la empresa deberá reservar, obligatoriamente, el puesto de trabajo de origen de la trabajadora.

Ausencias o faltas de puntualidad al trabajo: no tienen la consideración de ausencias o faltas de puntualidad al trabajo, las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los Servicios Sociales de atención o los Servicios de Salud.

Protección frente al despido derivado de las faltas de asistencia: no tienen la consideración de faltas de asistencia al trabajo las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los Servicios Sociales de atención o los Servicios de Salud.

Despido nulo para la trabajadora víctima de la violencia de género: se declarará nulo si es por alguno de los motivos anteriormente expuestos. Esto es, que la trabajadora esté ejerciendo su derecho a la reducción de jornada, reordenación de su tiempo, movilidad geográfica, etc.

Para hacer efectivos estos derechos, la Ley 43/2006 prevé **bonificaciones** para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género o para contratar a mujeres que **sustituyan** a víctimas de violencia de género que se hayan acogido a suspensiones, que son los datos que pasamos a analizar en el siguiente aparatado del informe.

A través de estos datos, obtenemos la visión clara del uso de los recursos que hacen las empresas y las mujeres víctimas de violencia de género de estas medidas contempladas en la ley.

3.1 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) nos facilita información acerca de los contratos bonificados. Para la contratación a víctimas de violencia de género, las empresas tienen derecho a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Para contratos indefinidos tienen derecho a una bonificación, cuando el contrato sea a tiempo completo, de 128 euros/mes (1.536 euros/año) durante 4 años. No es necesaria la condición de estar desempleada. Y para la contratación temporal será, cuando el contrato sea a tiempo completo, de 600 euros/año o de 50 euros/mes por trabajadora contratada durante toda la vigencia del contrato, o de la cuantía correspondiente en función de la jornada laboral, si el contrato es a tiempo parcial.

✓ En 2024 los contratos bonificados a víctimas por violencia de género se han reducido hasta los 49 contratos firmados.

2024 2025* 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Gráfico 3.1.1

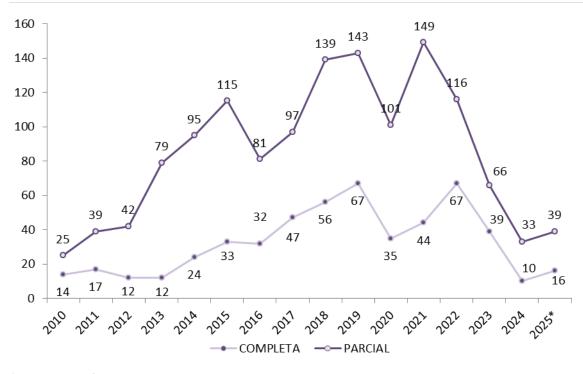
Evolución de los contratos bonificados a mujeres por violencia de género en Andalucía

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

*Hasta el 2°Tr. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Hasta la entrada en vigor de la reforma laboral predominaban entre los contratos bonificados los de modalidad temporal, siendo el porcentaje de estos en 2021 del 85%. En los dos primeros años de la reforma laboral son los contratos indefinidos los que han predominado, con un 58'6% sobre el total. Mientras que en 2024 el 100% de los contratos bonificados han sido indefinidos.

En cuanto al tipo de jornada, siguen predominando los contratos bonificados a jornada parcial, con 33 contratos firmados durante 2024 con dicha modalidad de jornada, frente a los 10 con jornada completa. Distribución similar a la que se da entre los contratos firmados en lo que va de 2025.



Gráfica 3.1.2 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en Andalucía

*Enero a septiembre Fuente: Observatorio Argos (SAE).

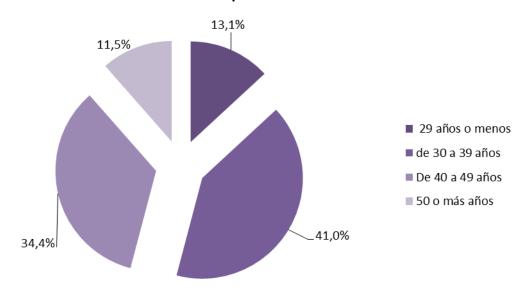
✓ Los mujeres de 40 a 49 años firmaron el 38'8% de los contratos bonificados durante 2024.

Durante 2024 el 38'8% de los contratos bonificados fueron hechos a mujeres de 40 a 49 años, siendo el grupo de edad que más contratos firmó. A dicho grupo de edad le siguen las mujeres de 30 a 39 años con un 28'6% de los contratos firmados. En lo que va de 2025, es este último el que concentra la mayor cantidad de contratos, con un 41% sobre el total.

Gráfico 3.1.4

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por grupos de edad en Andalucía.

Enero-Septiembre 2025



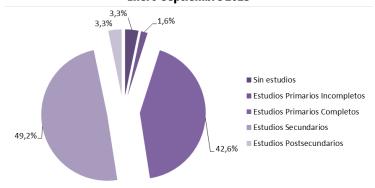
Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Por otro lado, son mujeres con estudios secundarios las que más suelen acceder a estos contratos, con un 49'2% sobre el total de contratos bonificados en lo que va de 2025, porcentaje inferior al total de 2024 (55'1%).

Gráfico 3.1.5

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por formación en Andalucía

Enero-Septiembre 2025



Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Cuadro 3.1.1 Contratos bonificados a mujeres víctimas de VG por ocupación en Andalucía

	2024	2025*		2024	2025*
Agentes y administradores de la propiedad inmobiliaria	1	0	Otro personal de limpieza	1	1
Agentes y representantes comerciales	1	0	Peluqueros	0	1
Auxiliares de enfermería de atención primaria	0	1	Peones del transporte de mercancías y descargadores	0	2
Ayudantes de cocina	4	5	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	14	4
Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	0	1	Profesionales del trabajo y la educación social	1	0
Camareros asalariados	7	11	Técnicos en educación infantil	0	1
Cocineros asalariados	1	2	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	7	20
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4	3	Vendedores en tiendas y almacenes	4	4
Empleados de contabilidad	1	0	Mantenedores de edificios	0	1
Especialistas en tratamientos de estética, bienestar y afines	0	1	Técnicos educadores de educación especial	1	0
Limpiadores en seco a mano y afines	0	1	Programadores informáticos	1	0
Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento	1	0	Carpinteros (excepto ebanistas)	0	1
Operadores de telemarketing	0	1	Total general	49	61

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

3.2- Contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género

El artículo 23.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG) reconoce a las empresas que suscriban contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que opten por la suspensión del contrato, la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo, el derecho a una bonificación del 100% en la cuota empresarial por contingencias comunes durante todo el período de suspensión o durante los 6 meses en casos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo.

✓ Los contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género fueron 33 en Andalucía durante 2024.

Durante 2024 los contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género fueron 33 en Andalucía, lo que supone un aumento en 7 contratos respecto a 2023. Por otro lado, en lo que va de 2025 se han firmado un total de 19 contratos en dicha modalidad.

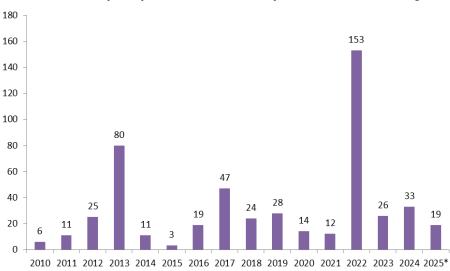


Gráfico 3.2.1 Contratos interinos de sustitución por suspensión o traslado de las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía

De los contratos de sustitución que se hicieron durante 2024, tan solo el 53'8% del total fueron a jornada completa, lo que supone un descenso importante respecto a 2023, cuando este porcentaje se situó en el 86'4%.

^{*}Enero a junio. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Cuadro 3.2.1

Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en

Andalucía

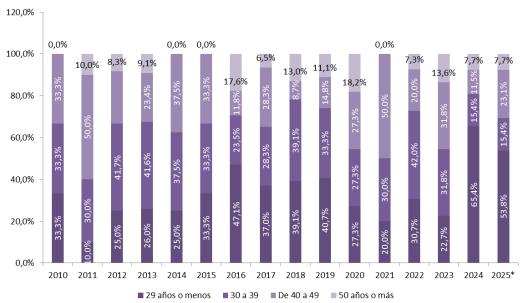
	COMPLETA		PARCIAL		TOTAL ANDALUCÍA
	N°	%	N°	%	
2007	7	87,5%	1	12,5%	8
2008	2	33,3%	4	66,7%	6
2009	5	45,5%	6	54,5%	11
2010	1	16,7%	5	83,3%	6
2011	5	50,0%	5	50,0%	10
2012	17	70,8%	7	29,2%	24
2013	74	96,1%	3	3,9%	77
2014	7	87,5%	1	12,5%	8
2015	3	100,0%	0	0,0%	3
2016	12	70,6%	5	29,4%	17
2017	35	76,1%	11	23,9%	46
2018	15	65,2%	8	34,8%	23
2019	18	66,7%	9	33,3%	27
2020	5	45,5%	6	54,5%	11
2021	3	30,0%	7	70,0%	10
2022	127	84,7%	15	10,0%	150
2023	19	86,4%	3	13,6%	22
2024	14	53,8%	12	46,2%	26
2025*	8	61,5%	5	38,5%	13

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Entre las mujeres que firmaron los contratos de sustitución firmados durante 2024 predominan las edades de 29 años o inferior, acumulando el 65'4% del total. Comportamiento similar al que se da en lo que va de año, firmando el 53'8% de contratos de sustitución las mujeres de dichas edades.

En cuanto al nivel de estudios, son mujeres con estudios secundarios (11) las que más contratos de este tipo han firmado durante 2024. Mientras que entre los contratos interinos de sustitución hasta septiembre de 2025 predominan las mujeres con estudios primarios incompletos (8).

Gráfico 3.2.2 Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por edad en Andalucía



Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Cuadro 3.2.2 Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por nivel de estudios en Andalucía

			Alludiuciu			
	Sin estudios	Estudios Estudios Primarios Primarios Incompletos Completos		Estudios Secundarios	Estudios Postsecundar ios	Total Andalucía
2007	1	1		6		8
2008				6		6
2009	1	1		7	2	11
2010		2		4		6
2011	2	1		7		10
2012	8			14	2	24
2013	8		1	63	5	77
2014			1	7		8
2015		1	1		1	3
2016	1		5	7	4	17
2017			8	28	10	46
2018	3		4	10	6	23
2019	3		7	11	6	27
2020		1	2	6	2	11
2021		3	2	4	1	10

2022	57	2	7	71	13	150
2023	0	2	9	6	5	22
2024	0	8	0	11	7	26
2025*	0	8	0	1	4	13

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Cuadro 3.2.3 Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por ocupación en Andalucía

	2024	2025*		2024	2025*
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	3	2	Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor	1	0
Otro personal de limpieza	0	1	Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	1	0
Vendedores en tiendas y almacenes	5	0	Reponedores	1	0
Agentes y representantes comerciales	1	1	Operadores de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco	0	1
Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	2	0	Expendedores de gasolineras	1	0
Técnicos educadores de educación especial	2	0	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes	2	0
Otras ocupaciones elementales	4	4	Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	1	1
Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas	1	0	Auxiliares de enfermería hospitalaria	0	1
Técnicos en imagen para el diagnóstico	0	1	Profesores de enseñanza primaria	0	1
Directores comerciales y de ventas	1	0	Total general	26	13

*Enero a septiembre Fuente: Observatorio Argos (SAE).

3.3- Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la (RAI)

(Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo).

Según el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

La RAI es una de las ayudas económicas que está dirigida a mujeres víctimas de violencia de género. Para ello, tienen que acreditar su condición de víctima, sin convivir con el agresor, ser demandante de empleo, aunque no se exige llevar 12 meses inscritas ni tener 45 o más años de edad, ni haber agotado una prestación o subsidio, como se les requiere a otros colectivos destinatarios de la RAI. Otro requisito para poder percibir la RAI es acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

✓ El número de mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la Renta Activa de Inserción en Andalucía durante 2024 fue de 7.123 mujeres.

En 2024 7.123 mujeres percibieron la Renta Activa de Inserción en Andalucía, lo que supone un descenso respecto a 2023 del 2'2%, descenso que también se ha dado a nivel nacional (-3'4%). Este descenso se ha dado en todas las provincias andaluzas, siendo en la provincia de Cádiz donde más mujeres percibieron la RAI en 2024 con un total de 1.466 perceptoras.

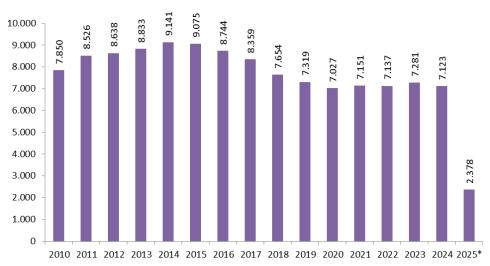


Gráfico 3.3.1

Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la RAI en Andalucía

*A junio de 2024
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

3.4- Ayudas para cambio de residencia

Las mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo podrán ser beneficiarias de un programa de inserción socio laboral consistente en una serie de medidas, como participar en un itinerario de inserción socio laboral individualizado, un programa formativo para favorecer la inserción laboral, incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia o incentivos para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género. Otra de las medidas son incentivos para facilitar la movilidad geográfica de las mujeres que, como consecuencia de su contratación, tengan que trasladar su residencia habitual, podrán recibir las siguientes subvenciones:

- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de transporte de mobiliario y enseres: hasta un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de alojamiento durante los primeros 12 primeros meses de contrato:
 cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.
- Gastos de guardería y de atención a personas dependientes, durante los 12 primeros meses de contrato: cuantía máxima correspondiente a 4 veces el IPREM mensual vigente.
- ✓ En 2024 un total de 369 mujeres andaluzas recibieron las ayudas para el cambio de residencia.

Durante 2024 recibieron esta ayuda un total de 369 mujeres en Andalucía, reduciéndose en 32 (-10'2%) respecto a 2023. Las mujeres que han recibido esta ayuda en la primera mitad de 2025 se han reducido de forma considerable, siendo tan solo 25 las mujeres que han recibido dicha ayuda.

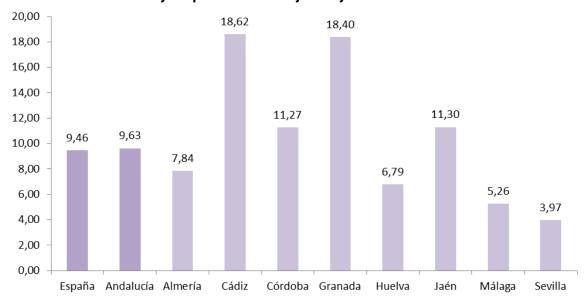
Por otro lado, para observar la incidencia de estas ayudas, se ha elaborado un índice que muestra el número de ayudas en Andalucía y sus provincias durante 2024 por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años, de esta forma podemos ver como en Andalucía se han dado 9'63 de estas ayudas por cada diez mil mujeres mayores de 15 años, cifra similar a la media estatal. En cuanto a las diferentes provincias, este índice es superior en Cádiz (18'62) y Granada (18'4).

Gráfico 3.4.1 Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de ayudas para el cambio de residencia en Andalucía



^{*}Enero a junio. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 3.4.2 Número de ayudas para el cambio de residencia por provincias en 2024 Ayudas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

3.5- Ayudas económicas concedidas en art. 27 de la ley integral 2004

Según el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG), cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional.

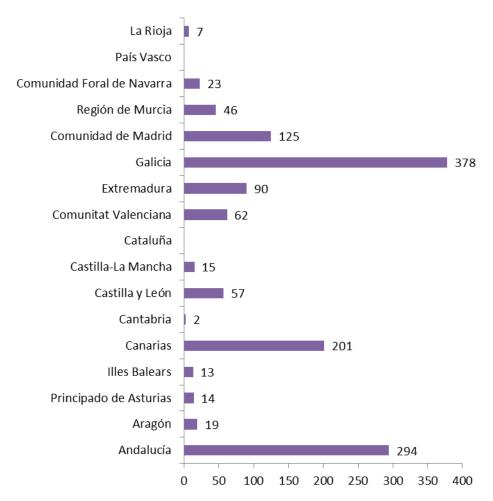
Estas ayudas están financiadas con cargo a los PGE y se establece que serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En el procedimiento de concesión, deberá incorporarse informe del Servicio Público de Empleo.

✓ Durante 2024 un total de 294 mujeres andaluzas recibieron la ayuda del art. 27 de la ley integral.

Durante 2024 el número de mujeres de la ayuda del art. 27 de la ley integral de 2004 se redujo en 50 beneficiarias respecto a 2024, situándose en las 294 mujeres perceptoras de dicha ayuda. Andalucía es la segunda comunidad con mayor número de beneficiaras solo por detrás de Galicia, donde 378 mujeres recibieron dicha ayuda.

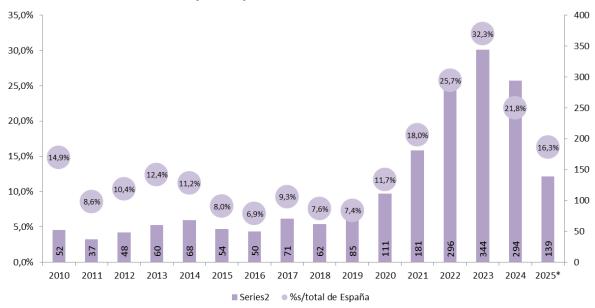
Cuadro 3.5.1

Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género por comunidades en 2024



^{*}Enero a octubre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 3.5.2 Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía y porcentaje sobre el total nacional



^{*}Enero a octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

4. RECURSOS DE ACOGIDA Y ACCESO A LA VIVIENDA

<u>Centros de acogida de emergencia:</u> Cuando se produce una situación de violencia de género, las mujeres víctimas y sus hijas/os a cargo pueden acudir a estos centros, que suelen estar abiertos las 24 horas del día y los 365 del año, para recibir alojamiento y asistencia especializada de forma inmediata y en condiciones de seguridad.

<u>Casas de acogida</u>: Son establecimientos residenciales colectivos que cuentan con personal especializado y que están destinados a acoger durante un período de tiempo determinado (estancias de medio plazo) a mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos propios y a sus hijas/os a cargo, prestándoles los servicios necesarios para facilitar su recuperación integral. A tal fin, estos establecimientos no sólo alojan y dan cobertura a las necesidades personales esenciales de las víctimas y de sus hijas/os a cargo, sino que también ofrecen servicios individualizados de información, de atención psicológica, de asesoramiento jurídico, de acompañamiento y cuantos otros servicios e intervenciones sirvan a su recuperación integral. En estos centros las víctimas conviven de forma colectiva con otras víctimas.

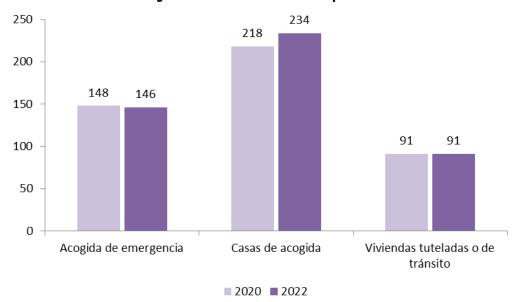
<u>Vivienda tuteladas</u>: Son viviendas de titularidad pública donde se alojan mujeres víctimas de violencia de género junto con sus hijas/os a cargo de forma temporal e independiente mientras se normaliza su situación personal y familiar y alcanzan un mayor grado de autonomía e integración social y laboral. El plazo máximo de permanencia en estas viviendas suele estar predefinido.

✓ En 2022 se han reducido en 11 las profesionales especialistas dedicas a estos recursos.

En 2022 la cifra total de plazas entre los centros de acogida de emergencia. Casas de acogida y viviendas tuteladas asciende 471 plazas, aumentando en 14 respecto a 2020. A pesar de ello este aumento no se ha dado en todos los recursos, ya que las plazas en los centros de acogida se han reducido entre 2020 y 2022 con dos plazas menos.

Por otro lado, las profesionales especialistas se han reducido en los centros de acogida de emergencia (4 menos que en 2020) y en las viviendas tuteladas o de tránsito (26 menos), mientras que ha aumentado en las casa de acogida (19 más). De esta forma hay un total de 233 personas profesionales en el sistema, lo que supone un descenso de 11 personas respecto a 2020.

Gráfico 4.1 Centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas para víctimas de violencia de género en Andalucía. Número de plazas.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Cuadro 4.1 Centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas para víctimas de violencia de género en Andalucía por provincias

	Acogida de emergencia				Casas de aco	ogida	Viviendas tuteladas o de tránsito		
	Centros	Plazas	Variación 2020-2022 (nº plazas)	Centros	Plazas	Variación 2020-2022 (nº plazas)	Centros	Plazas	Variación 2020-2022 (nº plazas)
Andalucía	9	146	-2	19	234	16	15	91	0
Almería	1	13	0	1	20	0	1	16	0
Cádiz	2	26	0	1	33	0	2	10	0
Córdoba	1	20	0	1	26	0	3	12	0
Granada	1	15	0	2	28	0	2	16	0
Huelva	1	10	-2	1	20	8	1	5	0
Jaén	1	19	0	1	20	8	1	6	0
Málaga	1	30	0	11	54	0	1	6	0
Sevilla	1	13	0	1	33	0	4	20	0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Cuadro 4.2 Profesionales en los centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas para víctimas de violencia de género en Andalucía por provincias

	Acogida (Acogida de emergencia		Casas de acogida		Viviendas tuteladas o de tránsito		Total	
	2022	Variación 2020-2022 (nº profesionales)	2022	Variación 2020-2022 (nº profesionales)	2022	Variación 2020-2022 (nº profesionales)	2022	Variación 2020-2022 (nº profesionales)	
Andalucía	74	-4	99	19	60	-26	233	-11	
Almería	8	-1	11	1	4	-12	23	-12	
Cádiz	18	3	11	1	8	-2	37	2	
Córdoba	8	-1	11	1	12	2	31	2	
Granada	8	-1	22	12	8	-2	38	9	
Huelva	8	-1	11	1	4	-6	23	-6	
Jaén	8	-1	11	1	4	-6	23	-6	
Málaga	8	-1	11	1	4	-6	23	-6	
Sevilla	8	-1	11	1	16	6	35	6	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

5. ENCUESTA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2022

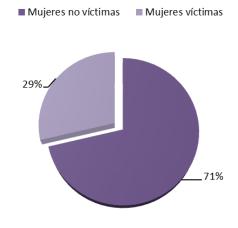
La Encuesta Europea de Violencia de Género (EEVG) es la primera encuesta sobre violencia contra la mujer que se realiza dentro del marco del Sistema Estadístico Europeo (SEE), cuya coordinación lleva a cabo Eurostat (Comisión Europea), la oficina estadística de la Unión Europea. En este apartado se mostrarán algunos de los resultados de dicha encuesta, correspondiendo los datos a la cifra de mujeres residentes en España. La encuesta se divide en siete tipos de violencias: violencia dentro de la pareja, violencia fuera de la pareja, violencia doméstica, violencia dentro y fuera de la pareja, acoso reiterado (stalking), acoso sexual en el trabajo y violencia contra la mujer en la infancia.

• Violencia dentro de la pareja

El 29% de las mujeres han sufrido violencia física, psicóloga y/o sexual dentro de la pareja.

El 29 % de las mujeres españolas ha sufrido violencia dentro de la pareja, desde tirarle del pelo un 9%, o darle una bofetada 7,1% a mantener relaciones por miedo a lo que ocurriera sino lo hacía 4,3%

Gráfico 5.1 Violencia en la pareja: psicológica y/o física (incluyendo amenazas) y/o sexual.

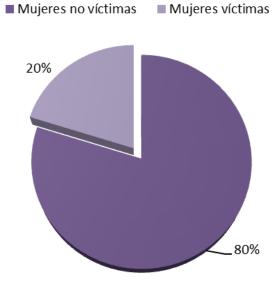


Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

• Violencia fuera de la pareja

El 20% de las mujeres han sufrido violencia psicológica, física y/o sexual fuera de la pareja.

Gráfico 5.2 Violencia en la pareja: psicológica y/o física (incluyendo amenazas) y/o sexual.



Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

Cuadro 5.1

Prevalencia de la violencia física (incluyendo amenazas) y/o sexual fuera de la pareja desde los 15 años en la población general de mujeres (16-74 años).

Tipo de violencia fuera de la pareja	% sobre población general de mujeres	Número de mujeres
Física (incluyendo amenazas)	12,4	2.213.167
Física (incluyendo amenazas) pero no sexual	6,5	1.161.464
Física (incluyendo amenazas) y sexual	5,9	1.051.703
Sexual	13,7	2.452.771
Física (incluyendo amenazas) y/o sexual	20,2	3.614.235

Fuente: Encuesta Europea de Violencia de Género

CONCLUSIONES

Este informe presenta una radiografía exhaustiva sobre el estado de la violencia de género en Andalucía, identificando no solo el alarmante número de víctimas mortales y denuncias, sino también los desafíos persistentes en la implementación y efectividad de las políticas públicas. A continuación, se destacan las principales conclusiones de este informe, estructuradas en varias dimensiones críticas:

1. Triste Liderazgo en Feminicidios a Nivel Nacional.

Andalucía continúa siendo la comunidad autónoma con el mayor número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, representando el 20'4% de los feminicidios a nivel estatal en 2024. Este porcentaje refleja que uno de cada cinco casos de violencia machista contra mujeres ocurre en Andalucía, un dato alarmante que debería encender todas las alertas en el gobierno andaluz. La comunidad autónoma alcanzó las 10 víctimas mortales en 2024, cifra que ya se ha igualado a octubre de 2025. Desde 2003, Andalucía acumula un total de 277 mujeres asesinadas, siendo esta una cifra devastadora que muestra la persistencia del problema y la necesidad de abordar la violencia de género como una emergencia estructural y prioritaria, incluida la ejercida sobre las mujeres prostituidas. El perfil de la víctima andaluza "es una mujer de nacionalidad española de entre 31 y 60 años, que convivía con su asesino pareja o cónyuge, también de nacionalidad española, al cual no había denunciado".

2. Limitaciones en la Eficacia de las Denuncias y en el Sistema de Protección Legal

Uno de los principales desafíos identificados es la falta de efectividad en el sistema de denuncias y protección para las víctimas. El número de denuncias se ha reducido un 2'6%, mientras que el peso de las órdenes de protección denegadas sobre el total se incrementa. Esto indica que el sistema de protección legal y policial no siempre responde adecuadamente para garantizar su seguridad.

Durante 2024, se presentaron casi 40,000 denuncias, un dato significativo, pero insuficiente si se considera que más del 90% de las víctimas de feminicidio en el año no habían denunciado previamente a sus agresores. Esta realidad expone la necesidad de reformas estructurales en los mecanismos de protección y en los procedimientos judiciales para asegurar que la denuncia sea efectiva y accesible para todas las mujeres. Así como reforzar los recursos de asesoramiento y atención frente a las mujeres en los Centros de Información a la Mujer.

3. Insuficiencia de las Ayudas Laborales y Económicas para Víctimas

La precariedad económica y la dependencia financiera son factores clave que agravan la situación de las mujeres víctimas de violencia de género. Este informe revela un descenso en la concesión de contratos bonificados a mujeres afectadas por violencia de género, un instrumento esencial para mejorar su independencia económica. En 2024 volvieron a descender los contratos bonificados, firmándose tan solo 49 durante todo el año, lo que representa una caída del 3862% respecto a 2023. Estos contratos, destinados a ofrecer estabilidad y oportunidades laborales a las mujeres afectadas, son cruciales para que puedan romper con el ciclo de la violencia. Sin embargo, su decreciente concesión indica fallos en la implementación de estas ayudas o posibles barreras de acceso que las víctimas enfrentan para beneficiarse de ellas. Desde una perspectiva sindical, es fundamental que se fortalezca el acceso a empleos protegidos, así como a la reordenación de jornadas y la posibilidad de cambios de centro de trabajo, medidas que pueden marcar la diferencia en la seguridad y autonomía de estas mujeres.

4. Impacto Devastador en Menores y Necesidad de Protección Ampliada

Los menores son víctimas de la violencia de género. Desde 2013, 11 menores han sido asesinados en Andalucía, y durante 2024, 7 menores quedaron huérfanos tras el asesinato de sus madres. Esta realidad subraya la urgencia de incluir a los menores en los programas de protección y asistencia de forma integral, con un apoyo psicológico adecuado y un enfoque de intervención que tenga en cuenta sus necesidades específicas.

La vida de estos menores se ve irreversiblemente alterada por la pérdida de sus madres, lo cual exige una respuesta robusta y sostenida por parte de las administraciones para asegurar su bienestar y acompañamiento.

5. Importancia del Servicio de Atención Telefónica y Protección (ATENPRO).

Durante los últimos años, el servicio ATENPRO y la línea de atención 016 han demostrado ser recursos esenciales para las mujeres en situación de violencia de género. En 2024, se registraron un total de 14.298 llamadas al 016 en Andalucía, mientras que hasta agosto de 2025 ya se habían contabilizado 10.270 llamadas. Este incremento en el uso de los servicios de atención telefónica y de seguimiento evidencia la confianza que las mujeres han depositado en estos recursos. No obstante, es fundamental que estos servicios se adapten constantemente a las necesidades de las usuarias y que se invierta en su mejora continua, especialmente en cuanto a la atención de emergencias y el seguimiento personalizado de las mujeres en situación de alto riesgo. Actualmente está externalizado, con una plantilla de 15 teleoperadoras, que atienden, asesoran y gestionan acogidas, reciben una media de 3-5 llamadas por hora, de víctimas, abogados e incluso policías.

6. Violencia Sexual y Acoso Laboral: Prevalencia y Barreras para Denunciar

La violencia sexual, sigue siendo una problemática significativa que afecta a las mujeres en Andalucía. Durante el primer semestre de 2025, los delitos contra la libertad e indemnidad sexual aumentaron un 0'9%, además la proporción de casos de acoso y violencia en el ámbito laboral sigue siendo alta y muchas veces invisible debido a las barreras para denunciar. Las mujeres a menudo enfrentan miedo a represalias o pérdida del empleo si deciden denunciar el acoso, lo que resalta la necesidad de políticas de apoyo y protección en el ámbito laboral. Desde el ámbito sindical, se hace un a fortalecer los protocolos de denuncia en el lugar de trabajo y a asegurar que las mujeres tengan un entorno seguro y sin discriminación.

El informe destaca que, aunque en términos numéricos el acoso sexual y el acoso por razón de sexo representan una proporción menor de los casos de violencia de género denunciados, esta cifra es engañosa y no refleja la realidad de esta problemática.

La baja proporción de casos denunciados responde, en gran medida, a la reticencia de muchas mujeres a denunciar por temor a represalias, al posible estigma social, o incluso a la pérdida de su puesto de trabajo. Este problema estructural en el entorno laboral implica que muchas víctimas optan por el silencio, soportando situaciones degradantes que atentan contra su dignidad, autoestima y estabilidad emocional.

La consideración del acoso sexual y del acoso por razón de sexo como formas de violencia machista en la Ley Andaluza de Violencia de Género es un avance crucial para el ámbito sindical y laboral. Los sindicatos tenemos un rol esencial en la protección de las trabajadoras frente a estas violencias, impulsando políticas de prevención y procedimientos de denuncia seguros en los entornos de trabajo. Esta inclusión en la ley obliga a las empresas a tomar medidas preventivas, como la implementación de protocolos de actuación ante casos de acoso y la creación de un ambiente de trabajo seguro y respetuoso para las mujeres.

El compromiso de las empresas, en el Fomento de una cultura organizacional de respeto e igualdad es fundamental. Las empresas deben esforzarse por crear ambientes laborales que promuevan el respeto y rechacen cualquier conducta intimidatoria o sexista, asegurando un entorno laboral saludable y seguro para todas.

En conclusión, la consideración del acoso sexual y el acoso por razón de sexo como violencia machista en la legislación andaluza representa un avance fundamental. Sin embargo, la implementación efectiva de esta legislación requiere el compromiso activo de las instituciones, las empresas y los sindicatos. Es crucial que todos los agentes sociales trabajen de manera coordinada para garantizar que las mujeres en Andalucía tengan un entorno laboral seguro, en el que se respeten sus derechos y se actúe con firmeza ante cualquier forma de violencia de género.

7. Falta de Transparencia en el Uso de los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Aunque Andalucía ha recibido fondos a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, los datos indican que estos recursos no han tenido el impacto esperado en la reducción de casos de violencia y en la mejora de la seguridad de las mujeres. Andalucía ha recibido a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género más de 24'2 millones para los presupuestos de 2026.

Ello debería garantizar mejoras en la prevención, la protección y la sensibilización, no se ha traducido en una disminución efectiva de la violencia ni en una mejora notable en la calidad de vida de las mujeres víctimas. Por ello exigimos una revisión exhaustiva y transparente de la asignación de estos fondos y su uso real en los programas diseñados para la protección y asistencia a las víctimas. Es indispensable que del gobierno andaluz rinda cuentas de estos recursos y garanticen su aplicación en políticas efectivas y comprobables.

El informe deja claro que, a pesar de los avances legislativos y los fondos asignados, la violencia de género en Andalucía continúa siendo una emergencia social de primer orden. Las cifras de feminicidios y el impacto sobre los menores, las barreras económicas para las víctimas, la insuficiencia de protección en el ámbito laboral, y la falta de transparencia en el uso de los fondos del Pacto de Estado reflejan un panorama sombrío y exigen un replanteamiento de las estrategias y programas actuales.

Consideramos imperativo que los fondos asignados se utilicen de manera eficiente y con resultados medibles. La prioridad debe ser una acción coordinada y efectiva que permita no solo la protección inmediata de las mujeres en situación de violencia, sino también el cambio estructural necesario para erradicar esta lacra

En CCOO defendemos "Tolerancia Cero, contra la violencia machista"

Y mantenemos firme nuestro compromiso para que las mujeres vivamos libres de violencia, podamos salir a la calle sin miedo, trabajemos en espacios seguros y se respeten nuestros derechos, nuestra dignidad y nuestros cuerpos.

Estamos convencidas de que el empleo es la fundamental para que las mujeres rompan el círculo de violencia. Por ello:

- Trabajamos y reclamamos al gobierno andaluz políticas de empleo activas que favorezcan la incorporación de la mujer al trabajo y la erradicación de las brechas de género.
- Negociamos los Planes de Igualdad (3190 en REGCON), donde exigimos medidas de sensibilización y concienciación a las plantillas, medidas que posibiliten que las víctimas de violencia de género, puedan mantener sus empleos.
- Impulsamos y negociamos los protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo (1312) en los centros de trabajo y empresas.
- Defendemos cada día en las empresas y centros de trabajo, informando de los derechos a las víctimas, asesorando y acompañando a las mujeres.
- Contamos desde hace más de 20 años con un Servicio de Defensa Legal de las Mujeres en situaciones de discriminación y acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- Fomentamos la formación de delegadas y delegados, realizamos campañas de sensibilización y denuncias para concienciar y dotar de las herramientas a nuestro activo sindical.
- Demandamos formación y sensibilización obligatoria en el entorno laboral: Es crucial que todas las personas trabajadoras, incluidos los directivos, reciban formación regular sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, entendiendo sus efectos, la normativa aplicable y las consecuencias legales.

En conclusión:

- Es fundamental las políticas de empleo y el acceso a empleos protegidos, así como a la reordenación de jornadas y la posibilidad de cambios de centro de trabajo, medidas que pueden marcar la diferencia en la seguridad y autonomía de estas mujeres.
- 2. Desarrollo y fortalecimiento de protocolos en los lugares de trabajo: Cada empresa debe contar con protocolos claros y efectivos que incluyan vías de denuncias confidenciales y seguras, garantizando la protección de la víctima y evitando cualquier tipo de represalia.

- 3. Formación y sensibilización obligatoria en el entorno laboral: Es crucial que todas las personas trabajadoras, incluidos los directivos, reciban formación regular sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, entendiendo sus efectos, la normativa aplicable y las consecuencias legales.
- 4. Fomento de una cultura organizacional de respeto e igualdad: Las empresas deben esforzarse por crear ambientes laborales que promuevan el respeto y rechacen cualquier conducta intimidatoria o sexista, asegurando un entorno laboral saludable y seguro para todas.
- 5. Supervisión y auditoría de los fondos del Pacto de Estado: Dado que una parte de los fondos recibidos debe destinarse a la prevención y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral, es imperativo que se haga un uso transparente de estos recursos y que se evalúe su impacto en la reducción del acoso y el apoyo a las trabajadoras. Por ello exigimos una revisión exhaustiva y transparente de la asignación de estos fondos y su uso real en los programas diseñados para la protección y asistencia a las víctimas. Es indispensable que al gobierno andaluz rinda cuentas de estos recursos y garanticen su aplicación en políticas efectivas y comprobables._Consideramos imperativo que los fondos asignados se utilicen de manera eficiente y con resultados medibles.
- 6. Refuerzo de los recursos de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, tanto los Centros de Información de la Mujer, como las Unidades de Valoración integral de violencia de género. Prestar el servicio 900200999 desde la Junta de Andalucía, incorporando a las trabajadoras como empleada publica y ampliando los recursos.
- 7. Formación y sensibilización de empleados públicos en materia de violencia de género, no solo de aquellos organismos especializados en la atención a víctimas de violencia de género, sino de todos los organismos de la Junta de Andalucía e instituciones públicas, pues la violencia de genero afecta a la integridad de la mujer que debe tenerse en cuenta. La salud, la educación, la vivienda, los cuidados y el empleo son determinantes en la vivencia y salida de las mujeres de los círculos de violencia. ANEXO

1.1 Víctimas mortales por violencia de género.

Cuadro 1.1.11 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad

	2002	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
										ı	Español	a									
España	41	49	43	39	37	46	38	37	38	38	37	27	32	33	33	33	27	33	32	28	19
Andalucía	8	18	6	6	13	13	12	7	10	9	11	2	5	9	12	8	6	6	9	5	8
Almería	1	2	0	1	3	3	4	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1
Cádiz	0	1	0	2	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	0	2	0	0
Córdoba	1	2	1	1	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	3	1	0	0	1	0	0
Granada	1	5	0	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	5	1	2	1	2	2	1	1
Huelva	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Jaén	0	3	1	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	2	1	1	0	1	0	0
Málaga	3	2	0	0	3	2	1	2	3	3	2	0	0	2	3	0	1	1	2	2	3
Sevilla	2	3	3	0	2	4	2	2	1	0	4	0	2	0	1	3	2	2	1	2	2
										E	xtranje	ra									
España	13	20	28	36	21	28	24	14	16	19	22	22	17	19	23	18	22	16	26	21	10
Andalucía	1	3	2	3	3	4	5	0	1	2	3	3	2	3	3	2	3	5	7	3	2
Almería	1	1	1	0	0	2	2	0	1	1	1	0	2	1	0	0	1	0	1	1	0
Cádiz	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Málaga	0	2	1	2	2	1	1	0	0	1	2	1	0	0	1	0	1	2	2	3	1
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	2	2	0	0

Cuadro 1.1.12 Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad del agresor

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
										E	spañol	a									
España	40	50	44	45	32	44	40	36	37	37	44	32	33	33	33	36	38	31	32	36	20
Andalucía	8	18	5	6	13	11	12	7	10	8	12	2	5	7	12	8	6	7	8	8	5
Almería	2	2	0	1	3	3	4	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	1	0	2	1
Cádiz	0	1	0	2	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	0	2	0	0
Córdoba	1	2	1	1	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	4	1	0	0	1	0	0
Granada	1	5	0	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	4	1	2	1	2	1	1	1
Huelva	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Jaén	0	2	1	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0
Málaga	2	3	0	0	3	2	1	2	3	3	2	0	0	1	3	0	2	2	2	3	1
Sevilla	2	3	2	0	2	2	2	2	1	0	4	0	2	1	1	3	1	2	1	2	1
										Ex	xtranje	ra									
España	15	18	27	31	25	29	22	15	17	18	16	17	17	20	23	14	11	19	26	13	9
Andalucía	1	2	3	3	3	6	5	0	1	3	2	3	2	5	3	2	3	4	8	2	5
Almería	0	1	1	0	0	2	2	0	1	2	0	0	2	2	0	0	1	0	1	0	0
Cádiz	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Huelva	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0
Jaén	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Málaga	1	0	1	2	2	1	1	0	0	1	2	1	0	1	1	0	0	1	2	2	3
Sevilla	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	2	2	0	1

Cuadro 1.1.14
Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y relación

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
							Cónyug	je					
España	17	29	27	18	19	25	24	21	15	24	16	16	13
Andalucía	4	5	8	3	1	2	11	6	2	7	6	5	4
Almería	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1
Cádiz	0	2	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
Córdoba	2	0	0	0	0	0	3	1	0	1	0	0	0
Granada	0	2	2	0	1	2	1	1	0	2	1	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Jaén	1	0	1	0	0	0	2	1	0	0	1	0	1
Málaga	0	0	1	1	0	0	3	0	0	2	1	1	2
Sevilla	1	0	3	2	0	0	1	2	1	1	1	2	0
							Pareja	1					
España	18	16	20	22	18	19	25	24	19	16	28	18	14
Andalucía	0	3	6	1	3	7	3	3	3	2	8	2	4
Almería	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	0	0
Córdoba	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
Granada	0	0	0	1	1	2	0	1	0	0	1	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Jaén	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Málaga	0	2	3	0	0	2	1	0	1	1	2	2	2
Sevilla	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	2	0	1
						Excó	nyuge/e	xpareja					
España	19	12	12	9	12	8	7	7	15	10	14	15	2
Andalucía	7	3	0	1	3	3	1	1	4	2	2	3	2
Almería	1	1	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0
Cádiz	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1
Huelva	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0
Sevilla	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	0	0	1

*Hasta 06/10/25

Cuadro 1.1.15
Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y convivencia

				Mujer	es vice		iioi ta		VIOICII		gener	o poi	J1 0 V 111	<u>-</u>	Oliviv						
	2002	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
										S	ií										
España	36	45	47	40	35	47	40	37	30	36	40	30	30	32	36	34	27	34	39	31	26
Andalucí	7	12	4	2	10	11	0	_	4	7	11	1	4	_	0	_	2	10	12	_	0
a	7	13	4	3	10	11	8	6	4	7	11	1	4	6	8	6	3	10	12	5	8
Almería	1	2	1	1	2	4	3	0	0	1	2	0	1	2	0	0	0	1	1	2	1
Cádiz	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	3	1	0	2	0	0
Córdoba	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	4	1	0	1	1	0	0
Granada	1	4	0	0	1	1	2	1	0	2	2	1	2	2	1	1	0	2	2	0	1
Huelva	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Jaén	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Málaga	3	3	0	1	3	2	1	2	0	1	3	0	0	1	1	0	1	3	3	3	4
Sevilla	2	2	1	0	2	3	0	2	1	0	3	0	1	0	1	1	1	3	2	2	0
										N	lo										
España	21	24	24	36	21	26	22	14	24	19	20	19	19	16	12	8	16	11	15	14	3
Andalucí	2	8	4	6	4	6	9	1	7	3	3	4	3	6	3	1	3	1	2	3	2
а		Ü	7	Ü	7	Ü	,	•	,	3	3	7	3	Ü	J	'	3	'	_	3	
Almería	1	1	0	0	1	1	3	0	1	1	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	1	0	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	0
Huelva	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Jaén	0	2	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	1	1	1	1	1	1	0	3	2	1	1	0	1	1	0	0	0	1	2	0
Sevilla	0	1	2	0	0	1	2	0	0	0	1	2	1	1	0	1	1	1	0	0	2
_ ~											onsta										
España	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3	7	4	5	4	4	4	0
Andalucí	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	2	0	0
a Almanía			_	0		•	0		_	•	•	_	•	•	_		_	_			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0

*Hasta 07/10/24. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

79

Cuadro 1.1.16
Mujeres víctimas mortales por provincia y si existía o no denuncia previa

Había denuncia Habí		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
Andalucía 4 1 4 5 0 2 2 3 2 1 6 2 1 1 6 2 1 1 6 2 1 1 6 2 1 2 2 1 0									Hab	ía denu	ncia								
Almería 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0	España	18	14	22	15	10	11	17	13	16	12	15	11	7	10	20	14	13	4
Cádiz 2 0 <th>Andalucía</th> <th>4</th> <th>1</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>0</th> <th>2</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>6</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>6</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>2</th>	Andalucía	4	1	4	5	0	2	2	3	2	1	6	2	1	1	6	2	1	2
Córdoba 0 </th <th>Almería</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th>	Almería	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
Granada	Cádiz	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
Huelva Jaén 0 <th< th=""><th>Córdoba</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>1</th><th>0</th><th>0</th></th<>	Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Jaén 0 0 0 2 0 0 0 0 0 1 0	Granada	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Málaga 1 0 0 1 0 1 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 3 1 0 1 Sevilla 0 1 1 2 0 1 0 2 1 1 1 0 0 0 3 1 0 1 No había denuncia No había denuncia No había denuncia Andalucía 5 14 13 12 7 9 8 11 3 8 44 39 38 29 44 36 25 Andalucía 5 14 13 12 7 9 8 11 3 6 6 12 9 8 5 14 9 8 Almería 1 3 4 6 <t< th=""><th>Huelva</th><th>0</th><th>0</th><th>1</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>1</th><th>0</th><th>1</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th><th>0</th></t<>	Huelva	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla 0	Jaén	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
España 58 43 51 47 41 43 38 47 31 38 38 44 39 38 29 44 36 25	Málaga	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	3	1	0	1
España 58 43 51 47 41 43 38 47 31 38 38 44 39 38 29 44 36 25 Andalucía 5 14 13 12 7 9 8 11 3 6 6 12 9 8 5 14 9 8 Almería 1 3 4 6 0 1 1 2 0 3 1 1 0 0 1 0 <th>Sevilla</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>3</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th>	Sevilla	0	1	1	2	0	1	0	2	1	1	1	0	0	0	3	0	0	0
Andalucía 5 14 13 12 7 9 8 11 3 6 6 12 9 8 5 14 9 8 Almería 1 3 4 6 0 1 1 2 0 3 1 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 0									No ha	bía der	uncia								
Almería 1 3 4 6 0 1 1 2 0 3 1 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 0 0 0 0 0 0 2 2 0 3 0 </th <th>España</th> <th>58</th> <th>43</th> <th>51</th> <th>47</th> <th>41</th> <th>43</th> <th>38</th> <th>47</th> <th>31</th> <th>38</th> <th>38</th> <th>44</th> <th>39</th> <th>38</th> <th>29</th> <th>44</th> <th>36</th> <th>25</th>	España	58	43	51	47	41	43	38	47	31	38	38	44	39	38	29	44	36	25
Cádiz 1 0 1 1 0 1 2 0 0 0 0 0 2 2 0 3 0 0 Córdoba 1 1 1 1 0 2 1 1 0 <	Andalucía	5	14	13	12	7	9	8	11	3	6	6	12	9	8	5	14	9	8
Córdoba 1 1 1 1 0 2 1 1 0 0 0 4 1 0 1 0 </th <th>Almería</th> <th>1</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>6</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>0</th> <th>3</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>1</th>	Almería	1	3	4	6	0	1	1	2	0	3	1	1	0	0	1	1	1	1
Granada 1 2 1 3 1 1 2 2 1 2 4 1 2 1 2 2 1 0 </th <th>Cádiz</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>2</th> <th>2</th> <th>0</th> <th>3</th> <th>0</th> <th>0</th>	Cádiz	1	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	2	2	0	3	0	0
Huelva 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 <th>Córdoba</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>2</th> <th>1</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>4</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>1</th> <th>0</th> <th>0</th> <th>0</th>	Córdoba	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	4	1	0	1	0	0	0
Jaén 0 0 0 2 2 0 1 0 0 1 1 1 0 1 0 1 Málaga 1 5 3 1 2 2 2 3 1 0 1 3 0 2 0 3 5 3	Granada	1	2	1	3	1	1	2	2	1	2	4	1	2	1	2	2	1	0
Málaga 1 5 3 1 2 2 2 3 1 0 1 3 0 2 0 3 5 3	Huelva	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	Jaén	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1
Sevilla 0 1 3 0 2 0 0 2 1 1 0 1 3 2 1 3 2 2	Málaga	1	5	3	1	2	2	2	3	1	0	1	3	0	2	0	3	5	3
	Sevilla	0	1	3	0	2	0	0	2	1	1	0	1	3	2	1	3	2	2

*Hasta 07/10/24

1.2 Denuncias presentadas

Cuadro 1.2.2

Denuncias presentadas por violencia de género por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
					Denur	ncias				
2009	135.539	26.143	2.604	3.693	1.335	3.888	2.103	1.634	5.168	5.718
2010	134.105	27.047	2.752	3.803	1.026	3.683	1.712	1.531	5.517	7.023
2011	134.002	27.050	2.357	3.427	1.224	3.347	1.466	1.422	5.981	7.826
2012	128.477	26.191	2.123	3.462	1.174	3.447	1.621	1.461	6.322	6.581
2013	124.893	26.476	2.079	3.733	1.627	3.293	1.640	1.472	6.209	6.423
2014	126.742	26.910	2.084	3.806	1.653	3.447	1.600	1.705	5.923	6.692
2015	129.193	27.582	2.306	3.766	1.638	3.486	1.616	1.482	6.177	7.111
2016	143.535	29.412	2.675	3.741	1.511	3.883	1.932	1.698	6.722	7.250
2017	166.260	34.571	3.299	4.038	1.803	4.082	2.394	2.000	7.854	9.101
2018	166.961	33.859	4.352	4.156	1.826	3.555	2.216	2.031	7.978	7.745
2019	168.168	33.977	3.859	4.485	1.933	3.783	2.327	2.074	8.130	7.386
2020	150.804	37.918	3.365	5.027	2.039	3.981	2.403	1.889	6.656	5.487
2021	162.848	33.325	3.300	5.206	2.389	4.950	2.518	1.999	6.861	6.102
2022	182.078	38.149	4.070	5.521	2.840	5.325	2.572	2.238	8.276	7.307
2023	199.166	39.990	4.271	5.351	2.844	5.815	2.629	2.480	9.043	7.557
2024	199.093	39.430	4.346	5.897	2.810	5.141	2.582	2.110	8.684	7.860
					1º Trimestre	 !				
2024	45.899	9.124	1039	1.461	662	1.120	629	577	1.917	1.719
2025	47.865	9.697	1.136	1.563	620	1.250	573	543	2.122	1.890

					Variació	n anual				
2010	-1,10%	3,50%	5,70%	3,00%	-23,10%	-5,30%	-18,60%	-6,30%	6,80%	22,80%
2011	-0,10%	0,00%	-14,40%	-9,90%	19,30%	-9,10%	-14,40%	-7,10%	8,40%	11,40%
2012	-4,10%	-3,20%	-9,90%	1,00%	-4,10%	3,00%	10,60%	2,70%	5,70%	-15,90%
2013	-2,80%	1,10%	-2,10%	7,80%	38,60%	-4,50%	1,20%	0,80%	-1,80%	-2,40%
2014	1,50%	1,60%	0,20%	2,00%	1,60%	4,70%	-2,40%	15,80%	-4,60%	4,20%
2015	1,90%	2,50%	10,70%	-1,10%	-0,90%	1,10%	1,00%	-13,10%	4,30%	6,30%
2016	11,10%	6,60%	16,00%	-0,70%	-7,80%	11,40%	19,60%	14,60%	8,80%	2,00%
2017	15,80%	17,50%	23,30%	7,90%	19,30%	5,10%	23,90%	17,80%	16,80%	25,50%
2018	0,40%	-2,10%	31,90%	2,90%	1,30%	-12,90%	-7,40%	1,60%	1,60%	-14,90%
2019	0,70%	0,30%	-11,30%	7,90%	5,90%	6,40%	5,00%	2,10%	1,90%	-4,60%
2020	-10,30%	11,60%	-12,80%	12,10%	5,50%	5,20%	3,30%	-8,90%	-18,10%	-25,70%
2021	7,99%	-12,11%	-1,93%	3,56%	17,17%	24,34%	4,79%	5,82%	3,08%	11,21%
2022	11,81%	14,48%	23,33%	6,05%	18,88%	7,58%	2,14%	11,96%	20,62%	19,75%
2023	9,38%	4,8%	4,94%	-3,08%	0,14%	9,20%	2,22%	10,81%	9,27%	3,42%
2024	-0,04%	-1,4%	1,76%	10,20%	-1,20%	-11,59%	-1,79%	-14,92%	-3,97%	4,01%
					1º Trimestre					
2024- 2025	4,28%	6,28%	9,34%	6,98%	-6,34%	11,61%	-8,90%	-5,89%	10,69%	9,95%

1.3 Órdenes de protección incoadas

Cuadro 1.3.1. Órdenes de protección por violencia de género incoadas por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
					ro de órden			•		
2009	41.081	7.018	363	1.107	498	553	611	398	1.415	2.073
2010	37.908	5.995	366	1.103	383	407	598	393	1.014	1.731
2011	35.813	5.812	269	975	447	389	511	359	1.079	1.783
2012	34.537	6.091	333	1.205	412	378	468	414	1.097	1.784
2013	32.831	5.895	477	948	455	333	406	324	1.064	1.888
2014	33.167	6.280	641	957	472	415	478	347	1.121	1.849
2015	36.292	7.896	757	1.107	501	801	515	631	1.563	2.021
2016	37.958	8.245	986	1.184	446	1.028	496	685	1.506	1.914
2017	38.488	8.483	1.099	1.454	434	1.024	525	551	1.462	1.934
2018	39.176	8.605	1.378	1.272	406	1.046	745	504	1.401	1.853
2019	40.720	8.330	1.616	1.227	431	887	555	405	1.470	1.739
2020	35.948	7.801	1.158	1.196	477	1.175	575	351	1.195	1.674
2021	37.235	7.957	853	1.306	429	1.390	686	375	1.179	1.739
2022	39.909	8.298	1.137	1.187	418	1.177	539	549	1.402	1.889
2023	42.456	8.595	1.044	1.026	461	1.080	680	641	1.527	2.136
2024	41.237	8.369	1.185	998	502	979	592	515	1.417	2.181
					1º Trimes	tre				
2024	9.907	1.993	286	285	110	220	126	142	305	519
2025	9.403	1.893	257	200	107	235	136	104	395	459
					% Variación	anual				
2010	-7,72%	-14,58%	0,83%	-0,36%	-23,09%	-26,40%	-2,13%	-1,26%	-28,34%	-16,50%
2011	-5,53%	-3,05%	-26,50%	-11,60%	16,71%	-4,42%	-14,55%	-8,65%	6,41%	3,00%
2012	-3,56%	4,80%	23,79%	23,59%	-7,83%	-2,83%	-8,41%	15,32%	1,67%	0,06%
2013	-4,94%	-3,22%	43,24%	-21,33%	10,44%	-11,90%	-13,25%	-21,74%	-3,01%	5,83%
2014	1,02%	6,53%	34,38%	0,95%	3,74%	24,62%	17,73%	7,10%	5,36%	-2,07%
2015	9,42%	25,73%	18,10%	15,67%	6,14%	93,01%	7,74%	81,84%	39,43%	9,30%
2016	4,59%	4,42%	30,25%	6,96%	-10,98%	28,34%	-3,69%	8,56%	-3,65%	-5,29%
2017	1,40%	2,89%	11,46%	22,80%	-2,69%	-0,39%	5,85%	-19,56%	-2,92%	1,04%
2018	1,79%	1,44%	25,39%	-12,52%	-6,45%	2,15%	41,90%	-8,53%	-4,17%	-4,19%
2019	3,94%	-3,20%	17,27%	-3,54%	6,16%	-15,20%	-25,50%	-19,64%	4,93%	-6,15%
2020	-11,72%	-6,35%	-28,34%	-2,53%	10,67%	32,47%	3,60%	-13,33%	-18,71%	-3,74%
2021	3,58%	2,00%	-26,34%	9,20%	-10,06%	18,30%	19,30%	6,84%	-1,34%	3,88%
2022	7,18%	4,29%	33,29%	-9,11%	-2,56%	-15,32%	-21,43%	46,40%	18,91%	8,63%
2023	6,38%	3,58%	-8,18%	-13,56%	10,29%	-8,24%	26,16%	16,76%	8,92%	13,08%
2024	-2,87%	-2,6%	13,51%	-2,73%	8,89%	-9,35%	-12,94%	-19,66%	-7,20%	2,11%
					1º Trimes	tre				
2024-	-5,09%	-5,0%	-10,14%	-29,82%	-2,73%	6,82%	 7,94%	-26,76%	 29,51%	-11,56%
2025	3,0570	anto: Dologación d		23,0270	2,1370	0,0270	7,5770	20,7070	23,3170	1 1,50 70

Cuadro 1.3.2 Órdenes de protección adoptadas y denegadas por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
		7			enes de prote			Jacii	aiugu	
2009	28.763	5.222	351	947	423	498	465	327	1.140	1.071
2010	25.494	4.268	360	970	287	385	435	307	792	732
2011	23.566	4.024	262	821	304	377	404	285	835	736
2012	21.235	3.962	332	1.028	276	360	358	337	681	590
2013	19.349	3.693	440	740	319	298	319	239	613	725
2014	18.775	3.755	590	645	362	333	363	268	520	674
2015	20.820	4.808	619	812	343	744	406	499	646	739
2016	24.341	5.819	856	944	311	986	384	536	982	820
2017	26.044	6.424	988	1.231	322	994	396	490	1.103	900
2018	27.093	6.621	1.312	1.117	323	1.022	526	428	1.032	861
2019	28.682	6.486	1.511	1.095	348	859	465	318	1.116	774
2020	25.349	6.223	1.114	1.077	380	1.134	492	276	936	814
2021	26.211	6.436	842	1.187	374	1.359	586	325	974	789
2022	27.228	6.261	1.013	1.025	333	1.155	434	431	982	888
2023	29.168	6.609	967	899	398	1.061	587	549	1.044	1.104
2024	27.245	6.229	1.109	860	404	970	545	422	1.031	888
1º Tr.	C 2C4	1 410	240	170	0.0	224	122	ດາ	204	102
2025	6.264	1.419	240	176	86	234	123	83	284	193
			Nú	mero de órd	enes de prote	cción denega	das			
2009	12.574	1.791	12	161	79	55	146	71	275	992
2010	12.353	1.728	6	134	96	22	163	86	222	999
2011	12.247	1.788	7	154	143	12	107	74	244	1.047
2012	13.307	2.129	1	177	136	18	110	77	416	1.194
2013	13.482	2.202	37	208	136	35	87	85	451	1.163
2014	14.391	2.525	51	312	110	82	115	79	601	1.175
2015	13.756	2.764	134	295	131	46	69	96	817	1.176
2016	12.408	2.260	130	221	135	19	97	136	466	1.056
2017	11.645	2.000	111	222	110	18	129	58	359	993
2018	11.455	1.929	66	155	83	24	219	70	369	943
2019	11.678	1.763	105	129	83	23	88	80	343	912
2020	10.357	1.550	44	117	97	41	83	71	256	841
2021	10.842	1.490	11	117	55	31	97	50	205	924
2022	12.506	1.976	123	155	85	22	102	118	418	953
2023	13.100	1.917	77	127	63	19	93	91	474	973
2024	13.798	2.061	72	135	97	9	47	92	383	1.226
1º Tr.	3.092	459	16	24	21	1	13	21	111	252
2025			-			<u> </u>	-			

				% Der	negadas/ado	ptadas				
2009	30,4%	25,5%	3,3%	14,5%	15,7%	9,9%	23,9%	17,8%	19,4%	48,1%
2010	32,6%	28,8%	1,6%	12,1%	25,1%	5,4%	27,3%	21,9%	21,9%	57,7%
2011	34,2%	30,8%	2,6%	15,8%	32,0%	3,1%	20,9%	20,6%	22,6%	58,7%
2012	38,5%	35,0%	0,3%	14,7%	33,0%	4,8%	23,5%	18,6%	37,9%	66,9%
2013	41,1%	37,4%	7,8%	21,9%	29,9%	10,5%	21,4%	26,2%	42,4%	61,6%
2014	43,4%	40,2%	8,0%	32,6%	23,3%	19,8%	24,1%	22,8%	53,6%	63,5%
2015	39,8%	36,5%	17,8%	26,6%	27,6%	5,8%	14,5%	16,1%	55,8%	61,4%
2016	33,8%	28,0%	13,2%	19,0%	30,3%	1,9%	20,2%	20,2%	32,2%	56,3%
2017	30,9%	23,7%	10,1%	15,3%	25,5%	1,8%	24,6%	10,6%	24,6%	52,5%
2018	29,7%	22,6%	4,8%	12,2%	20,4%	2,3%	29,4%	14,1%	26,3%	52,3%
2019	28,9%	21,4%	6,5%	10,5%	19,3%	2,6%	15,9%	20,1%	23,5%	54,1%
2020	29,0%	19,9%	3,8%	9,8%	20,3%	3,5%	14,4%	20,5%	21,5%	50,8%
2021	29,3%	18,8%	1,3%	9,0%	12,8%	2,2%	14,2%	13,3%	17,4%	53,9%
2022	31,3%	23,8%	10,8%	13,1%	20,3%	1,9%	18,9%	21,5%	29,8%	50,4%
2023	30,9%	22,3%	7,4%	12,4%	13,7%	1,8%	13,7%	14,2%	31,0%	45,6%
2024	33,5%	24,6%	6,1%	13,5%	19,3%	0,9%	7,9%	17,9%	27,0%	56,2%
1º Tr.	22.004	24.204	6 204	12.00/	10.6%	0.404	0.604	20.20/	20.104	E 4 O 0 /
2025	32,9%	24,2%	6,2%	12,0%	19,6%	0,4%	9,6%	20,2%	28,1%	54,9%

1.4 Usuarias del servicio ATENPRO, llamadas al 016

Cuadro 1.4.1
Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
	-				Número d	e mujeres		-	-	
2010	8.830	1.503	73	211	122	179	58	142	210	508
2011	9.939	1.819	102	244	132	188	57	187	344	565
2012	9.405	1.725	94	223	133	190	49	180	332	524
2013	10.426	2.078	98	295	147	233	75	210	367	653
2014	10.502	2.205	89	308	176	238	100	207	380	707
2015	10.887	2.283	95	343	198	249	95	205	378	720
2016	11.491	2.379	119	318	187	247	93	212	387	816
2017	12.477	2.538	131	335	212	279	99	225	365	892
2018	13.376	2.610	141	313	219	297	132	227	349	932
2019	14.472	2.603	142	329	223	310	136	229	347	887
2020	14.928	2.632	143	352	207	286	149	234	354	907
2021	16.716	3.021	179	410	256	287	170	269	385	1.065
2022	17.062	3.187	187	424	275	301	184	318	364	1.134
2023	18.074	3.456	220	438	311	310	233	341	415	1.188
2024	19.495	3.664	244	410	353	362	237	366	474	1.218
2025*	20.123	3.724	243	380	399	343	242	385	496	1.236
				%	Variación ar	ıual				
2011	12,6%	21,0%	39,7%	15,6%	8,2%	5,0%	-1,7%	31,7%	63,8%	11,2%
2012	-5,4%	-5,2%	-7,8%	-8,6%	0,8%	1,1%	-14,0%	-3,7%	-3,5%	-7,3%
2013	10,9%	20,5%	4,3%	32,3%	10,5%	22,6%	53,1%	16,7%	10,5%	24,6%
2014	0,7%	6,1%	-9,2%	4,4%	19,7%	2,1%	33,3%	-1,4%	3,5%	8,3%
2015	3,7%	3,5%	6,7%	11,4%	12,5%	4,6%	-5,0%	-1,0%	-0,5%	1,8%
2016	5,5%	4,2%	25,3%	-7,3%	-5,6%	-0,8%	-2,1%	3,4%	2,4%	13,3%
2017	8,6%	6,7%	10,1%	5,3%	13,4%	13,0%	6,5%	6,1%	-5,7%	9,3%
2018	7,2%	2,8%	7,6%	-6,6%	3,3%	6,5%	33,3%	0,9%	-4,4%	4,5%
2019	8,2%	-0,3%	0,7%	5,1%	1,8%	4,4%	3,0%	0,9%	-0,6%	-4,8%
2020	3,2%	1,1%	0,7%	7,0%	-7,2%	-7,7%	9,6%	2,2%	2,0%	2,3%
2021	12,0%	14,8%	25,2%	16,5%	23,7%	0,3%	14,1%	15,0%	8,8%	17,4%
2022	2,1%	5,5%	4,5%	3,4%	7,4%	4,9%	8,2%	18,2%	-5,5%	6,5%
2023	5,9%	8,4%	17,6%	3,3%	13,1%	3,0%	26,6%	7,2%	14,0%	4,8%
2024	7,9%	6,0%	10,9%	-6,4%	13,5%	16,8%	1,7%	7,3%	14,2%	2,5%
2025*	3,2%	1,6%	-0,4%	-7,3%	13,0%	-5,2%	2,1%	5,2%	4,6%	1,5%

*En agosto

Cuadro 1.4.2. Llamadas realizadas al 016 por provincias

	- ~					al 016 por pro		. ,	2.4	
	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
					Número de					
2007	15.715	2.424	181	240	197	305	109	154	455	783
2008	74.951	12.348	936	1.633	882	1.455	701	736	2.563	3.442
2009	68.541	10.842	834	1.397	862	1.265	565	702	2.262	2.955
2010	67.696	11.344	821	1.349	882	1.447	556	686	2.398	3.205
2011	70.679	12.893	912	1.647	995	1.540	711	783	2.733	3.572
2012	55.810	9.859	667	1.229	748	1.208	509	655	2.074	2.769
2013	58.274	11.024	712	1.371	894	1.190	607	751	2.168	3.331
2014	68.651	13.294	996	1.776	1.073	1.500	777	770	2.727	3.675
2015	81.992	15.514	1.137	2.040	1.145	1.890	862	825	3.297	4.318
2016	85.318	15.981	1.108	2.097	1.231	1.907	925	952	3.414	4.347
2017	77.796	13.462	896	1.853	1.019	1.525	749	784	3.005	3.631
2018	73.454	12.228	920	1.597	975	1.352	757	601	2.781	3.245
2019	68.714	11.037	769	1.420	822	1.194	628	599	2.611	2.994
2020	79.201	13.032	882	1.721	887	1.428	636	733	3.247	3.498
2021	87.307	13.169	948	1.811	918	1.374	742	756	3.177	3.443
2022	102.391	13.018	948	1.796	826	1.433	723	721	3.253	3.318
2023	108.788	13.818	970	1.843	1.039	1.538	680	761	3.435	3.552
2024	106.196	14.298	1.043	1.972	1.199	1.591	675	775	3.556	3.487
2025*	70.936	10.270	770	1.419	754	1.153	521	492	2.528	2.633
				% V	ariación anu	ıal				
2008	376,9%	409,4%	417,1%	580,4%	347,7%	377,0%	543,1%	377,9%	463,3%	339,6%
2009	-8,6%	-12,2%	-10,9%	-14,5%	-2,3%	-13,1%	-19,4%	-4,6%	-11,7%	-14,1%
2010	-1,2%	4,6%	-1,6%	-3,4%	2,3%	14,4%	-1,6%	-2,3%	6,0%	8,5%
2011	4,4%	13,7%	11,1%	22,1%	12,8%	6,4%	27,9%	14,1%	14,0%	11,5%
2012	-21,0%	-23,5%	-26,9%	-25,4%	-24,8%	-21,6%	-28,4%	-16,3%	-24,1%	-22,5%
2013	4,4%	11,8%	6,7%	11,6%	19,5%	-1,5%	19,3%	14,7%	4,5%	20,3%
2014	17,8%	20,6%	39,9%	29,5%	20,0%	26,1%	28,0%	2,5%	25,8%	10,3%
2015	19,4%	16,7%	14,2%	14,9%	6,7%	26,0%	10,9%	7,1%	20,9%	17,5%
2016	4,1%	3,0%	-2,6%	2,8%	7,5%	0,9%	7,3%	15,4%	3,5%	0,7%
2017	-8,8%	-15,8%	-19,1%	-11,6%	-17,2%	-20,0%	-19,0%	-17,6%	-12,0%	-16,5%
2018	-5,6%	-9,2%	2,7%	-13,8%	-4,3%	-11,3%	1,1%	-23,3%	-7,5%	-10,6%
2019	-6,5%	-9,7%	-16,4%	-11,1%	-15,7%	-11,7%	-17,0%	-0,3%	-6,1%	-7,7%
2020	15,3%	18,1%	14,7%	21,2%	7,9%	19,6%	1,3%	22,4%	24,4%	16,8%
2021	10,2%	1,1%	7,5%	5,2%	3,5%	-3,8%	16,7%	3,1%	-2,2%	-1,6%
2022	17,3%	-1,1%	0,0%	-0,8%	-10,0%	4,3%	-2,6%	-4,6%	2,4%	-3,6%
2023	6,2%	6,1%	2,3%	2,6%	25,8%	7,3%	-5,9%	5,5%	5,6%	7,1%
2024	-2,4%	3,5%	7,5%	7,0%	15,4%	3,4%	-0,7%	1,8%	3,5%	-1,8%

*A agosto

2.1 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género

Anexo 2.1.1
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
			Número	de contra	tos registra	dos				
2003	147	31	1	2	3	5	0	1	13	6
2004	251	78	8	18	11	13	4	1	5	18
2005	423	168	9	54	7	21	9	7	38	23
2006	449	168	7	54	14	26	12	24	9	22
2007	362	109	6	32	5	19	7	12	12	16
2008	326	107	1	16	19	21	3	9	13	25
2009	411	82	1	12	13	13	2	9	10	22
2010	398	67	7	14	10	8	1	5	9	13
2011	464	70	3	11	7	15	5	7	12	10
2012	462	62	5	16	2	10	1	3	14	11
2013	666	100	5	14	8	8	3	6	21	35
2014	777	138	5	22	9	12	9	4	37	40
2015	878	189	8	22	9	29	3	16	56	46
2016	853	153	18	18	7	39	5	6	32	28
2017	876	172	3	22	15	30	1	14	37	50
2018	1155	255	29	27	28	50	4	35	39	43
2019	1194	246	40	23	7	41	11	32	60	32
2020	705	155	17	10	11	30	4	30	36	17
2021	944	221	30	28	21	44	3	17	41	37
2022	1048	211	23	17	13	41	4	27	47	39
2023	785	129	14	14	8	20	6	16	27	24
2024	405	49	7	7	11	4	2	2	9	7
2025*	210	53	8	5	17	3	0	4	8	8
			q	% Variació	n anual					
2004	70,7%	151,6%	700,0%	800,0%	266,7%	160,0%	-	0,0%	-61,5%	200,0%
2005	68,5%	115,4%	12,5%	200,0%	-36,4%	61,5%	125,0%	600,0%	660,0%	27,8%
2006	6,1%	0,0%	-22,2%	0,0%	100,0%	23,8%	33,3%	242,9%	-76,3%	-4,3%
2007	-19,4%	-35,1%	-14,3%	-40,7%	-64,3%	-26,9%	-41,7%	-50,0%	33,3%	-27,3%
2008	-9,9%	-1,8%	-83,3%	-50,0%	280,0%	10,5%	-57,1%	-25,0%	8,3%	56,3%
2009	26,1%	-23,4%	0,0%	-25,0%	-31,6%	-38,1%	-33,3%	0,0%	-23,1%	-12,0%
2010	-3,2%	-18,3%	600,0%	16,7%	-23,1%	-38,5%	-50,0%	-44,4%	-10,0%	-40,9%
2011	16,6%	4,5%	-57,1%	-21,4%	-30,0%	87,5%	400,0%	40,0%	33,3%	-23,1%
2012	-0,4%	-11,4%	66,7%	45,5%	-71,4%	-33,3%	-80,0%	-57,1%	16,7%	10,0%
2013	44,2%	61,3%	0,0%	-12,5%	300,0%	-20,0%	200,0%	100,0%	50,0%	218,2%
2014	16,7%	38,0%	0,0%	57,1%	12,5%	50,0%	200,0%	-33,3%	76,2%	14,3%
2015	13,0%	37,0%	60,0%	0,0%	0,0%	141,7%	-66,7%	300,0%	51,4%	15,0%
2016	-2,8%	-19,0%	125,0%	-18,2%	-22,2%	34,5%	66,7%	-62,5%	-42,9%	-39,1%

2017	2,7%	12,4%	-83,3%	22,2%	114,3%	-23,1%	-80,0%	133,3%	15,6%	78,6%
2018	31,8%	48,3%	866,7%	22,7%	86,7%	66,7%	300,0%	150,0%	5,4%	-14,0%
2019	3,4%	-3,5%	37,9%	-14,8%	-75,0%	-18,0%	175,0%	-8,6%	53,8%	-25,6%
2020	-41,0%	-37,0%	-57,5%	-56,5%	57,1%	-26,8%	-63,6%	-6,3%	-40,0%	-46,9%
2021	33,9%	42,6%	76,5%	180,0%	90,9%	46,7%	-25,0%	-43,3%	13,9%	117,6%
2022	11,0%	-4,5%	-23,3%	-39,3%	-38,1%	-6,8%	33,3%	58,8%	14,6%	5,4%
2023	-25,1%	-38,9%	-39,1%	-17,6%	-38,5%	-51,2%	50,0%	-40,7%	-42,6%	-38,5%
2024	-48,4%	-62,0%	-50,0%	-50,0%	37,5%	-80,0%	-66,7%	-87,5%	-66,7%	-70,8%

^{*}Enero a septiembre

Cuadro 2.1.4 Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por formación en Andalucía

	Sin estudios	Estudios Primarios Incompletos	Estudios Primarios Completos	Estudios Secundarios	Estudios Postsecundario S	Total Andalucía
			Número d	e contratos		
2007	3	5		61	4	73
2008	3	4		63	8	78
2009	4	1		62	3	70
2010	3	4		32	2	41
2011	4	4		47	5	60
2012	10	2	6	39	1	58
2013	10	2	17	61	3	93
2014	13	2	33	71	5	124
2015	29	2	28	95	10	164
2016	21	2	43	61	6	133
2017	17	2	41	92	9	161
2018	31	7	69	103	21	231
2019	32	5	59	116	12	224
2020	26	2	39	68	12	147
2021	20	2	53	103	29	207
2022	15	4	60	92	23	194
2023	10	1	38	44	18	111
2024	1	1	14	27	73	49
2025*	2	1	26	30	2	61

			Porce	entaje		
2007	4,1%	6,8%	0,0%	83,6%	5,5%	100,0%
2008	3,8%	5,1%	0,0%	80,8%	10,3%	100,0%
2009	5,7%	1,4%	0,0%	88,6%	4,3%	100,0%
2010	7,3%	9,8%	0,0%	78,0%	4,9%	100,0%
2011	6,7%	6,7%	0,0%	78,3%	8,3%	100,0%
2012	17,2%	3,4%	10,3%	67,2%	1,7%	100,0%
2013	10,8%	2,2%	18,3%	65,6%	3,2%	100,0%
2014	10,5%	1,6%	26,6%	57,3%	4,0%	100,0%
2015	17,7%	1,2%	17,1%	57,9%	6,1%	100,0%
2016	15,8%	1,5%	32,3%	45,9%	4,5%	100,0%
2017	10,6%	1,2%	25,5%	57,1%	5,6%	100,0%
2018	13,4%	3,0%	29,9%	44,6%	9,1%	100,0%
2019	14,3%	2,2%	26,3%	51,8%	5,4%	100,0%
2020	17,7%	1,4%	26,5%	46,3%	8,2%	100,0%
2021	9,7%	1,0%	25,6%	49,8%	14,0%	100,0%
2022	7,7%	2,1%	30,9%	47,4%	11,9%	100,0%
2023	9,0%	0,9%	34,2%	39,6%	16,2%	100,0%
2024	2,0%	2,0%	28,6%	55,1%	149,0%	100,0%
2025*	3,3%	1,6%	42,6%	49,2%	3,3%	100,0%

*Enero a agosto

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

2.2 Contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género

Cuadro 2.2.1 Contratos interinos de sustitución por suspensión o traslado de las mujeres víctimas de violencia de género por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
		⋖								
2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	38	4	0	0	0	0	0	0	2	2
2006	57	8	1	0	2	1	0	0	2	2
2007	86	8	0	0	1	0	0	1	3	3
2008	87	6	1	0	0	1	1	0	1	2
2009	96	11	0	3	0	1	3	2	1	1
2010	126	6	1	1	0	0	1	1	0	2
2011	147	11	0	1	2	2	1	0	2	3
2012	378	25	2	7	0	1	1	1	5	8
2013	539	80	0	15	9	4	10	8	13	21
2014	143	11	2	2	0	4	0	1	2	0
2015	171	3	0	0	0	0	2	0	0	1
2016	239	19	2	1	3	2	1	0	7	3
2017	384	47	6	8	2	6	2	1	21	1
2018	313	24	2	3	2	5	1	1	4	6
2019	338	28	2	7	2	1	1	4	6	5
2020	272	14	0	4	3	1	0	1	2	3
2021	287	12	0	1	1	3	1	0	2	4
2022	759	153	5	26	8	9	18	5	37	45
2023	305	26	2	2	3	6	2	1	4	6
2024	361	33	1	3	3	7	1	3	8	7
2025*	145	19	2	3	4	0	0	1	5	4
2004					Variació	n anual				
2004 2005										
2005	50,0%	100,0%							0,0%	0,0%
2007	50,9%	0,0%	-100%		-50,0%	-100,0%			50,0%	50,0%
2007	1,2%	-25,0%	- 100 /0		-100,0%	100,070		-100%	-66,7%	-33,3%
2009	10,3%	83,3%	-100%		100,070	0,0%	200,0%	10070	0,0%	-50,0%
2010	31,3%	-45,5%	. 30 /0	-66,7%		-100,0%	-66,7%	-50,0%	-100%	100,0%
2011	16,7%	83,3%	-100%	0,0%		. 5 5 7 5 7 5	0,0%	-100%	. 50 /0	50,0%
2012	157,1%	127,3%		600,0%	-100,0%	-50,0%	0,0%		150,0%	166,7%
2013	42,6%	220,0%	-100%	114,3%	,	300,0%	900,0%	700,0%	160,0%	162,5%

2014	-73,5%	-86,3%		-86,7%	-100%	0,0%	-100%	-87,5%	-84,6%	-100%
2015	19,6%	-72,7%	-100%	-100%		-100%		-100%	-100%	
2016	39,8%	533,3%					-50,0%			200%
2017	60,7%	147,4%	200,0%	700,0%	-33,3%	200,0%	100,0%		200,0%	-66,7%
2018	-18,5%	-48,9%	-66,7%	-62,5%	0,0%	-16,7%	-50,0%	0,0%	-81,0%	500,0%
2019	8,0%	16,7%	0,0%	133,3%	0,0%	-80,0%	0,0%	300,0%	50,0%	-16,7%
2020	-19,5%	-50,0%	-100%	-42,9%	50,0%	0,0%	-100%	-75,0%	-66,7%	-40,0%
2021	5,5%	-14,3%		-75,0%	-66,7%	200,0%		-100%	0,0%	33,3%
2022	164,5%	1175%		2500%	700%	200%			1750%	1025%
2023	-59,8%	-83,0%	-60,0%	-92,3%	-62,5%	-33,3%	-88,9%	-80,0%	-89,2%	-86,7%
2024	18,4%	26,9%	-50,0%	50,0%	0,0%	16,7%	-50,0%	200,0%	100,0%	16,7%

^{*}Enero a junio. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

2.3 Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la (RAI)

Cuadro 2.3.1 Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la RAI por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2006	10.924	4.124	826	1.587	649	1.184	601	837	1.603	1.788
2007	13.291	4.867	831	1.595	631	1.172	622	850	1.673	1.767
2008	16.883	5.955	819	1.537	631	1.162	553	811	1.460	1.771
2009	22.010	7.221	827	1.590	592	1.101	537	804	1.733	1.649
2010	25.512	7.850	776	1.469	583	1.125	562	783	1.349	1.712
2011	29.065	8.526	842	1.598	600	1.084	518	750	1.680	1.566
2012	30.065	8.638	769	1.431	645	1.029	498	624	990	1.165
2013	32.596	8.833	726	1.375	520	1.035	535	693	1.203	1.567
2014	34.550	9.141	776	1.342	553	996	475	638	1.111	1.428
2015	34.695	9.075	759	1.626	670	1.062	549	705	1.607	1.548
2016	33.565	8.744	785	1.369	575	982	482	623	997	1.214
2017	31.398	8.359	649	1.684	642	1.048	448	624	1.342	1.413
2018	29.802	7.654	598	1.187	535	841	358	532	823	921
2019	29.396	7.319	535	1.670	587	980	396	590	1.159	1.304
2020	28.435	7.027	365	1.368	510	782	341	546	889	1.154
2021	29.845	7.151	252	1.065	449	636	275	464	653	1.073
2022	27.093	6.404	644	1.281	592	968	388	595	918	1.018
2023	30.603	7.281	779	1.472	738	1.082	446	625	1.034	1.105
2024	29.552	7.123	768	1.466	769	1.066	404	593	994	1.063
2025*	9.870	2.378	243	509	248	355	122	212	310	379

				Va	riación anua	I				
2007	21,7%	18,0%	0,6%	0,5%	-2,8%	-1,0%	3,5%	1,6%	4,4%	-1,2%
2008	27,0%	22,4%	-1,4%	-3,6%	0,0%	-0,9%	-11,1%	-4,6%	-12,7%	0,2%
2009	30,4%	21,3%	1,0%	3,4%	-6,2%	-5,2%	-2,9%	-0,9%	18,7%	-6,9%
2010	15,9%	8,7%	-6,2%	-7,6%	-1,5%	2,2%	4,7%	-2,6%	-22,2%	3,8%
2011	13,9%	8,6%	8,5%	8,8%	2,9%	-3,6%	-7,8%	-4,2%	24,5%	-8,5%
2012	3,4%	1,3%	-8,7%	-10,5%	7,5%	-5,1%	-3,9%	-16,8%	-41,1%	-25,6%
2013	8,4%	2,3%	-5,6%	-3,9%	-19,4%	0,6%	7,4%	11,1%	21,5%	34,5%
2014	6,0%	3,5%	6,9%	-2,4%	6,3%	-3,8%	-11,2%	-7,9%	-7,6%	-8,9%
2015	0,4%	-0,7%	-2,2%	21,2%	21,2%	6,6%	15,6%	10,5%	44,6%	8,4%
2016	-3,3%	-3,6%	3,4%	-15,8%	-14,2%	-7,5%	-12,2%	-11,6%	-38,0%	-21,6%
2017	-6,5%	-4,4%	-17,3%	23,0%	11,7%	6,7%	-7,1%	0,2%	34,6%	16,4%
2018	-5,1%	-8,4%	-7,9%	-29,5%	-16,7%	-19,8%	-20,1%	-14,7%	-38,7%	-34,8%
2019	-1,4%	-4,4%	-10,5%	40,7%	9,7%	16,5%	10,6%	10,9%	40,8%	41,6%
2020	-3,3%	-4,0%	-31,8%	-18,1%	-13,1%	-20,2%	-13,9%	-7,5%	-23,3%	-11,5%
2021	5,0%	1,8%	-31,0%	-22,1%	-12,0%	-18,7%	-19,4%	-15,0%	-26,5%	-7,0%
2022	1,3%	-0,2%	197,2%	33,6%	49,2%	68,1%	58,9%	39,4%	53,9%	6,0%
2023	1,2%	2,0%	4,0%	3,4%	10,1%	1,2%	2,1%	-3,4%	2,9%	-2,8%
2024	-3,4%	-2,2%	-1,4%	-0,4%	4,2%	-1,5%	-9,4%	-5,1%	-3,9%	-3,8%

^{*}Enero a junio

- 2.4 Ayudas para cambio de residencia

Cuadro 2.4.1 Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de ayudas para el cambio de residencia por provincias

	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla												
2005	761	169	19	24	25	28	22	11	13	27												
2006	776	255	8	55	42	71	14	11	16	38												
2007	1.185	351	12	55	49	84	28	27	22	74												
2008	1.385	434	24	73	35	117	26	27	58	74												
2009	1.904	585	43	76	43	177	34	45	65	102												
2010	1.853	477	36	55	36	137	25	34	72	82												
2011	2.276	609	45	92	45	122	35	43	135	92												
2012	2.488	563	33	87	39	101	24	40	128	111												
2013	3.015	613	38	102	52	122	25	51	110	113												
2014	3.601	707	63	106	35	148	48	54	123	130												
2015	3.632	735	60	109	41	170	36	63	111	145												
2016	3.564	693	52	123	57	122	42	52	87	158												
2017	3.491	675	41	137	52	140	43	40	74	148												
2018	3.192	584	43	113	39	101	36	44	78	130												
2019	3.131	581	46	109	59	127	29	38	62	111												
2020	2.214	355	31	91	29	61	19	32	38	54												
2021	2.724	446	29	96	44	120	13	28	50	66												
2022	2.478	412	25	110	41	83	12	38	57	46												
2023	2.348	411	36	117	41	78	21	36	46	36												
2024	2.077	369	25	104	39	77	16	31	42	35												
2025*	115	25	5	7	0	7	0	1	3	2												
				Variac	ión anual																	
2006	2,0%	50,9%	-57,9%	129,2%	68,0%	153,6%	-36,4%	0,0%	23,1%	40,7%												
2007	52,7%	37,6%	50,0%	0,0%	16,7%	18,3%	100,0%	145,5%	37,5%	94,7%												
2008	16,9%	23,6%	100,0%	32,7%	-28,6%	39,3%	-7,1%	0,0%	163,6%	0,0%												
2009	37,5%	34,8%	79,2%	4,1%	22,9%	51,3%	30,8%	66,7%	12,1%	37,8%												
2010	-2,7%	-18,5%	-16,3%	-27,6%	-16,3%	-22,6%	-26,5%	-24,4%	10,8%	-19,6%												
2011	22,8%	27,7%	25,0%	67,3%	67,3%	5,0% 67,3%	67,3%	67,3%	67,3%	67,3%	67,3%		67,3%	67,3%	67,3%	67,3%	25,0%	-10,9%	40,0%	26,5%	87,5%	12,2%
2012	9,3%	-7,6%	-26,7%	-5,4%	-13,3%	-17,2%	-31,4%	-7,0%	-5,2%	20,7%												
2013	21,2%	8,9%	15,2%	17,2%	33,3%	20,8%	4,2%	27,5%	-14,1%	1,8%												
2014	19,4%	15,3%	65,8%	3,9%	-32,7%	21,3%	92,0%	5,9%	11,8%	15,0%												
2015	0,9%	4,0%	-4,8%	2,8%	17,1%	14,9%	-25,0%	16,7%	-9,8%	11,5%												
2016	-1,9%	-5,7%	-13,3%	12,8%	39,0%	-28,2%	16,7%	-17,5%	-21,6%	9,0%												
2017	-2,0%	-2,6%	-21,2%	11,4%	-8,8%	14,8%	2,4%	-23,1%	-14,9%	-6,3%												

2018	-8,6%	-13,5%	4,9%	-17,5%	-25,0%	-27,9%	-16,3%	10,0%	5,4%	-12,2%
2019	-1,9%	-0,5%	7,0%	-3,5%	51,3%	25,7%	-19,4%	-13,6%	-20,5%	-14,6%
2020	-29,3%	-38,9%	-32,6%	-16,5%	-50,8%	-52,0%	-34,5%	-15,8%	-38,7%	-51,4%
2021	23,0%	25,6%	-6,5%	5,5%	51,7%	96,7%	-31,6%	-12,5%	31,6%	22,2%
2022	-9,0%	-7,6%	-13,8%	14,6%	-6,8%	-30,8%	-7,7%	35,7%	14,0%	-30,3%
2023	-5,2%	-0,2%	44,0%	6,4%	0,0%	-6,0%	75,0%	-5,3%	-19,3%	-21,7%
2024	-11,5%	-10,2%	-30,6%	-11,1%	-4,9%	-1,3%	-23,8%	-13,9%	-8,7%	-2,8%

*Enero a junio

2.5 Ayudas económicas concedidas en art. 27 de la ley integral 2004

Cuadro 2.5.1

Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género por comunidades

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
España	350	430	463	483	606	679	724	765	817	1.156	949	1.004	1151	1.065	1346	853
Andalucía	52	37	48	60	68	54	50	71	62	85	111	181	296	344	294	139
Aragón	13	22	17	29	21	21	41	39	24	26	24	8	8	5	19	1
Principado de Asturias	8	5	9	6	5	4	5	8	5	9	11	13	8	18	14	3
Illes Balears	1	0	18	17	30	18	3	1	0	13	12	20	13	6	13	1
Canarias	9	14	11	49	65	74	62	91	75	99	108	137	176	115	201	88
Cantabria	2	2	2	1	0	4	0	0	0	0	1	2	2	5	2	1
Castilla y León	8	5	6	9	27	51	80	75	92	109	68	72	57	49	57	24
Castilla-La Mancha	8	6	4	5	3	10	5	3	6	12	8	18	8	12	15	0
Cataluña	42	14	17	5	3	3	4	4	2	0	0	0	0	8	0	7
Comunitat Valenciana	41	99	42	57	82	82	127	126	166	204	125	98	65	21	62	24
Extremadura	29	48	42	41	60	69	62	67	63	104	91	62	108	87	90	62
Galicia	27	48	51	61	65	89	96	66	90	189	340	324	315	244	378	280
Comunidad de Madrid	10	8	2	2	6	23	21	19	22	16	14	23	37	88	125	204
Región de Murcia	0	0	0	6	14	18	22	26	28	31	26	34	38	52	46	13
Comunidad Foral de	10	13	9	9	16	8	2	4	8	6	9	10	15	9	23	6
Navarra					100	450			4=0							
País Vasco	84	109	182	122	139	150	143	164	170	250	236	290	0	0	0	0
La Rioja	6	0	3	4	2	1	1	1	4	3	1	2	5	2	7	0